



Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
Oficio: 433/2022
Asunto: Solicitud de desincorporación.

Jalpan de Serra, Qro., 11 de abril de 2022.

**DIP. LIC. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**



C/a D

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo tengo a bien informarle que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 47, fracción VII, de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y el artículo 65 bis de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Querétaro, por este conducto solicito dar inicio al trámite de la iniciativa de desincorporación de un predio en favor del Instituto tecnológico de Querétaro, por lo que adjunto al mismo, un CD con la información correspondiente y anexo los documentos siguientes:

- Original del avalúo B146200.
- Original del certificado de propiedad emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, subdirección Jalpan de Serra, Qro., identificado con el folio de foja número 420668 y 42669.
- Original del certificado de Libertad de Gravamen emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, subdirección Jalpan de Serra, Qro., identificado con el folio de foja número 420666 y 420667.
- Original del informe de uso de suelo del predio ubicado en camino a Tancoyolillo en Piedras Anchas Jalpan de Serra, Qro., emitido por la subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con número de oficio 368/2022.
- Original del Permiso de Subdivisión Número 2237, emitido por la subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- Original de solicitud de Donación a Título Gratuito, con número de oficio D/109/2021, suscrito por la Dirección del Instituto Tecnológico de Querétaro.



- Copia Simple del Nombramiento de Director del Instituto Tecnológico de Querétaro con folio 50, emitido por la Subdirección de Educación Superior.
- Copia simple de la credencial de elector del C. Pliego Díaz Máximo.
- Original del oficio número D/146/2021 de solicitud de Donación a título gratuito el predio identificado como “los pitayos Cerril” suscrito por Máximo Pliego Díaz, Director del Instituto Tecnológico de Querétaro.
- Copia certificada del Diario Oficial de la Federación tomo DCCXXX No. 21 con fecha 23 de junio de 2014.
- Original del oficio 574/2022 suscrito por el Director de la administración del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- Copia Certificada MJS/COM/12042021, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adjudicaciones, enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- Copia Certificada de la sesión extraordinaria del comité de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., AD-ADM/19042021.
- Original del oficio 1659/2021, emitido por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- Original del oficio 1630/2021, emitido por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- Copia certificada del Poder General limitado y especial, protocolizado en instrumento número 42,880, libro 660, notario No. 171 de la ciudad de México.
- Copia certificada de la Escritura pública 7209, tomo 141 expediente 137/11 de la notaria No2, de la ciudad de Jalpan de Serra, Qro.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

C.C.P. ARCHIVO

AVALÚO HACENDARIO

M. C. ING. EFRAÍN DÍAZ MEJÍA

B146200

AC-385-21-P



I.- ANTECEDENTES

SOLICITANTE DEL AVALUO: Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
VALUADOR: M. C. Ing. Efraín Díaz Mejía
REG DEL EDO. NO. : 061 CED. PROF.: 1645229 CED. PROF.M.C. 6520201
FECHA DEL AVALUO: 24 de Junio de 2021
INMUEBLE QUE SE VALUA: Predio Urbano No Edificado
PROPIETARIO: Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
REGIMEN DE PROPIEDAD: Ampara la propiedad mediante Escritura Publica No. 7,209 de Fecha 23 de Marzo de 2011, pasada ante la fe Licenciado Pedro Torresv Saucedo, Notario Titular a la Notaria Publica No. 2 de la Demarcacion Notarial de Jalpan de Serra, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y el Comercio en el folio inmobiliario 26010 de fecha 26 de Agosto de 2011.
PROPOSITO DEL AVALUO: Conocer el valor del inmueble como base para pagos de impuestos.
UBICACIÓN DEL PREDIO: Fraccion 2 ubicada en Calle Maestro Fidel Flores Salazar, Rincon Colorado,
MUNICIPIO: Jalpan de Serra, Qro MANZANA: LOTE:
CLAVE CATASTRAL DE ORIGEN: 09 01 142 48 21 2763

II.- CARACTERISTICAS DE LA ZONA

CLASIFICACION DE LA ZONA: Habitacional de segundo orden .
INDICE DE SATURACION: 65% CONTAMINACION AMBIENTAL: No perceptible ni cuantificable
TIPO DE CONSTRUCCION: Casas Modernas en una y dos plantas
POBLACION: Normal de un nivel socio económico medio USO DE SUELO: Habitacional
VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: Como acceso primario La carretera San Juan del Rio-Xilitla con regular flujo vehicular
SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO:
AGUA POTABLE: Red de distribución con suministros mediante tomas domiciliarias
DRENAJE Y ALCANTARILLADO: No tiene
RED DE ELECTRIFICACION: Suministro a través de red aérea y acometida domiciliaria en la zona
ALUMBRADO PUBLICO: No tiene
PARAMETRO DE LAS VIALIDADES: No tiene
BANQUETAS: No tiene
VIALIDADES: Como acceso primario La carretera San Juan del Rio-Xilitla y secundario la Calle de su ubicación
PAVIMENTOS: De terraceria simple
MAT. EN CAMELLONES: No tiene
LINEAS TELEFONICAS: A base de postes de madera y red telefónica aérea
TRANSPORTE: Urbano y colectivo en la zona.
OTROS SERV. O EQUIPAMIENTOS:



AVALUO HACENDARIO

M. C. ING. EFRAÍN DÍAZ MEJÍA

B 146200
AC-385-21-P

III. TERRENO

CALLES TRANSVERSALES Y ORIENTACION : Da como frente hacia el lado Sur con calle Maestra Fidel Flores Salazar

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN: Ampara al propiedad mediante Escritura Publica No. 4,397 de fecha 20 de Mayo de 1989 pasada ante la fe del Licenciado Santos Jesús Martínez, Notario Titular a la Notaria Publica No. 20 de la Demarcación Notarial de Querétaro, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y el Comercio en el folio inmobiliario 25724 de fecha 26 de Agosto de 1994. Proyecto de subdivision autorizado con oficio No. 2237 de fecha 24 de Junio de 2021, inspección física al inmueble.

NORTE: 116.67 mts Linda con Armando Montesro Montes.

ORIENTE: 76.76 mts Linda con Armando Montesro Montes.

SUR: 101.40 mts Linda con Calle Maestra Fidel Flores Salazar.

PONIENTE: 90.68 mts Linda con resto del predio del Municipio de Jalapn de Serra

AREA TOTAL: 10,000.00 M2

TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION : Terreno de figura irregular, tres frentes y topografía a nivel de calle

CARACT. PANORAMICAS : Ninguna que lo amerite o demerite

DENSIDAD HABITACIONAL : La regulada por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio

INTENSIDAD DE CONSTRUCCION : La regulada por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio

SERVIDUMBRE Y RESTRICCIONES : Ninguna

IV.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

La justificación de aplicación de valores unitarios, fuentes de consulta, investigación de mercado o aspectos relevantes del inmueble o zona, que en forma alguna indican el criterio o procedimiento de valuación a saber:

a) Método comparativo o de mercado, b) Método físico o directo, c) Método por rentabilidad o indirecto, d) Método residual e) otro

El criterio y procedimiento de valuación que se utiliza para la obtención de valores del inmueble, se realiza en base a una investigación de mercado tomando como ase los parámetros establecidos por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro.

A) DEL TERRENO

FRACCION	VALOR \$/M2	SUPERF. M2	FACTORES							VALOR PARCIAL
			AREA	IRREGULARIDAD	FONDO	PENDIENTE	ESQUINA	FRENTE		
I	\$135.00	10000.00	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	\$1,350,000.00	
II	\$0.00	0.00	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	\$0.00	
III	\$0.00	0.00	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	\$0.00	
SUB.TOTAL		10000.00								\$1,350,000.00
VALOR PROMEDIO/M2 (VALOR PARCIAL/SUPERF. TOTAL)									\$135.00	

FRACCIÓN	SUPERFICIE M2	VALOR UNITARIO	FACTOR	MOTIVO DEL FACTOR	VALOR PARCIAL X M2	VALOR TOTAL
I	10,000.00	\$135.00	1.000	Integro	\$135.00	\$1,350,000.00
II						
III						
SUB.TOTAL						\$1,350,000.00

V.- CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSIÓN

Al cumplir con la disposición de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, se ha calculado el valor del inmueble utilizando el método de enfoque directo y después de analizar el valor comercial de la zona, estimo como valor fiscal el valor físico calculado en el que esta comprendido los indices del parámetro de valor autorizado y en el cual esta implícito la comercialización del predio. La construcción se demeritó por edad y estado de conservación de acuerdo al criterio de la Dirección de Catastro.

VI.- CONCLUSION

EL VALOR COMERCIAL PARA EFECTOS FISCALES DEL INMUEBLE AL DIA 24 de Junio de 2021 ES LA CANTIDAD DE:
\$1,350,000.00 M. N.
 (UN MILLON TRESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

VII.- VALOR REFERIDO

EL VALOR DEL INMUEBLE AL DIA ES LA CANTIDAD DE:

M. C. ING. EFRAÍN DÍAZ MEJÍA
 PERITO VALUADOR
 CED. PROF. 1645229
 CED. PROF. M. C. 6520201
 REGISTRO DEL ESTADO NO. 061



AVALUO HACENDARIO

M. C. ING. EFRAÍN DÍAZ MEJÍA

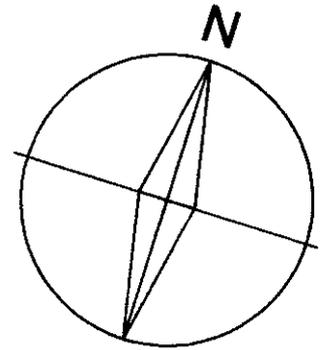
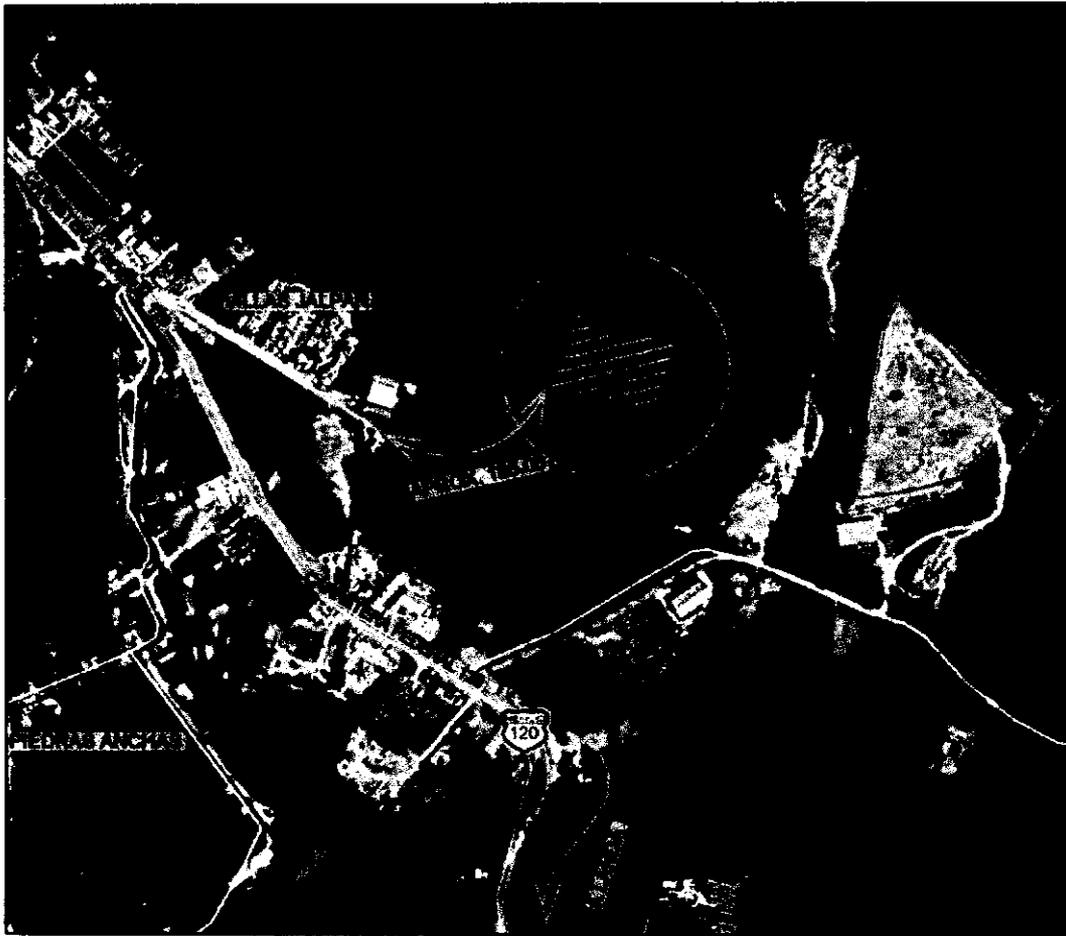
B 146200

AC-385-21-P

ANEXO A- CROQUIS

FECHA	24 de Junio de 2021
INMUEBLE QUE SE VALUA	Predio Urbano No Edificado
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	Fraccion 2 ubicada en Calle Maestro Fidel Flores Salazar, Rincon Colorado,
CLAVE CATASTRAL	09 01 142 48 21 2763

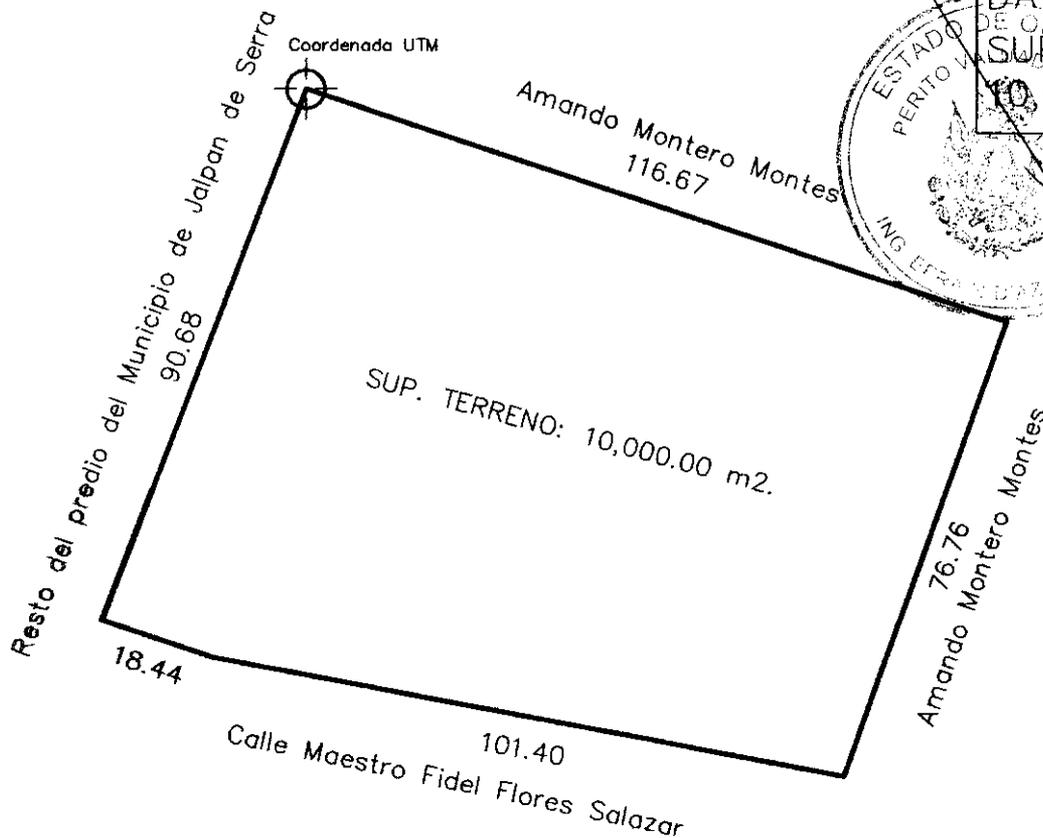
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



UBICACIÓN:
Los Pitayos Cerril,
Jalpan de Serra,
Queretaro.

DATOS:
Escala: 1:1,200
Acotación: Metros
Coordenadas UTM:
X: 453852.02
Y: 2344707.22
Dibujo: V.R.K

CROQUIS DEL TERRENO



DATOS DEL PREDIO:
SUP. DEL TERRENO:
10,000.00 m2



9

AVALUO HACENDARIO

M. C. ING. EFRAÍN DÍAZ MEJÍA

B 146200

AC-385-21-P

ANEXO B.- REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA	24 de Junio de 2021
INMUEBLE QUE SE VALUA	Predio Urbano No Edificado
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	Fraccion 2 ubicada en Calle Maestro Fidel Flores Salazar, Rincon Colorado,
CLAVE CATASTRAL	09 01 142 48 21 2763



CAMINO DE ACCESO AL PREDIO



VISTA DEL PREDIO



VISTA DEL PREDIO



VISTA DEL PREDIO



VISTA DEL PREDIO



VISTA DEL PREDIO

EL LIC. EN DERECHO **MARICELA MARQUEZ GONZALEZ**
SUBDIRECTORA DE JALPAN DE SERRA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICA :

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

FOLIO : 26010

SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE :

RINCO COLORADO, EN ESTA CIUDAD
MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA
AREA TERRENO : 3-91-63.94 HAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :

AL NORTE: 281.27 M., CON AMANDO MONTERO MONTES.
AL SUR: SEIS LINEAS QUE MIDEN 110.86 M., CON CAMINO A TANCOYOLILLO, 102.00 Y 83.31 M., CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, 10.58, 38.18 Y 61.26 M CON UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN JUAN DEL RIO Y AMANDO MONTERO MONTES.
AL ORIENTE: 185.94 M., CON AMANDO MONTERO MONTES.
AL PONIENTE: 84.74 M., CON AMANDO MONTERO MONTES.

ADQUIRIDO MEDIANTE :

FUSION DE PREDIOS

POR SOLICITUD DE : MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO
REPRESENTADO POR : LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA SEÑORA ANA LINA MENDOZA PEDRAZA, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL
SE FUSIONA EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PRESENTE FOLIO CON EL (LOS) DESCRITOS EN EL (LOS) FOLIO (S) :

* ANOTACION EN FOLIO 19856

FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD
MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA
AREA TERRENO : 1-11-19.7 HAS.

* ANOTACION EN FOLIO 26008

FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD
MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA
AREA TERRENO : 2-80-44.87 HAS.

* INSCRIPCION EN FOLIO 26010

RINCO COLORADO, EN ESTA CIUDAD
MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA
AREA TERRENO : 3-91-63.94 HAS.

ASIGNANDOSE EL NUEVO FOLIO REAL : 26010

RINCO COLORADO, EN ESTA CIUDAD
MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA
AREA TERRENO : 3-91-63.94 HAS.

PARA QUEDAR COMO PROPIETARIOS DEL PREDIO FUSIONADO :
NOMBRE / RAZON SOCIAL : MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO
% TRANSMISION : TOTALIDAD
PREVIA LA OBTENCION DEL PERMISO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR :
DE FECHA :

SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL FOLIO: 26010/1 EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 16:27:48

CERTIFICO QUE DICHA INSCRIPCION SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

CERTIFICO ASIMISMO QUE EN LA COLUMNA DE ANOTACIONES MARGINALES,

NO SE ENCONTRARON INSCRITAS NINGUNA ANOTACION

420668



15812812815512912950H12914814914915954N14515848P



CERTIFICADO DE PROPIEDAD

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SEGUN CONSTA EN LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LA SUBDIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN JALPAN DE SERRA EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO EN JALPAN DE SERRA QRO., A LAS 13:35 HRS. DEL 25 DE ENERO DE 2022 DOY FE, RECIBO OFICIAL - ORDEN 0

VERIFICO : MGM/GSDAVID GONZALO



LIC. MARICELA MAROUEZ GONZALEZ SUBDIRECTORA DE JALPAN DE SERRA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

15812812815512912950H12914814914915954N14515848P

420669



CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN

SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE :

FOLIO : 26010

RINCO COLORADO, EN ESTA CIUDAD

MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA

AREA TERRENO : 3-91-63.94 HAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :

AL NORTE: 281.27 M., CON AMANDO MONTERO MONTES.

AL SUR: SEIS LINEAS QUE MIDEN 110.86 M., CON CAMINO A TANCOYOLILLO, 102.00 Y 83.31 M.,
CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, 10.58, 38.18 Y 61.26 M CON UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE SAN JUAN DEL RIO Y AMANDO MONTERO MONTES.

AL ORIENTE: 185.94 M., CON AMANDO MONTERO MONTES.

AL PONIENTE: 84.74 M., CON AMANDO MONTERO MONTES.

ADQUIRIDO MEDIANTE

FUSION DE PREDIOS

POR SOLICITUD DE : MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO

REPRESENTADO POR : LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA SEÑORA ANA

LINA MENDOZA PEDRAZA, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL

SE FUSIONA EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PRESENTE FOLIO CON EL (LOS) DESCRITOS EN EL (LOS) FOLIO (S) :

* ANOTACION EN FOLIO 19856

FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD

MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA

AREA TERRENO : 1-11-19.7 HAS.

* ANOTACION EN FOLIO 26008

FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD

MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA

AREA TERRENO : 2-80-44.87 HAS.

* INSCRIPCION EN FOLIO 26010

RINCO COLORADO, EN ESTA CIUDAD

MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA

AREA TERRENO : 3-91-63.94 HAS.

ASIGNANDOSE EL NUEVO FOLIO REAL : 26010

RINCO COLORADO, EN ESTA CIUDAD

MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA

AREA TERRENO : 3-91-63.94 HAS.

PARÁ QUEDAR COMO PROPIETARIOS DEL PREDIO FUSIONADO :

NOMBRE / RAZON SOCIAL : MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO

% TRANSMISION : TOTALIDAD

PREVIA LA OBTENCION DEL PERMISO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR :

DE FECHA :

SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL FOLIO: 26010/1 EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 16:27:48

15812913915512912950H12914914714915954N14515848P

420666





CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, CERTIFICO QUE PRACTICADA UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN JALPAN DE SERRA, EN UN PERIODO DE 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA, A FIN DE INQUIRIR ACERCA DE LOS GRAVAMENES Y/O ANOTACIONES QUE PUDIERA REPORTAR EL PREDIO ANTES MENCIONADO, NO SE ENCONTRO NINGUNO QUE LO AFECTE. EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO EN JALPAN DE SERRA, QRO., A LAS 13:34 HRS. DEL 25 DE ENERO DE 2022.

RECIBO OFICIAL -, ORDEN 0, CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN
VERIFICO : MGM/GSDAVID GONZALO



LIC. MARICELA MARQUEZ GONZALEZ

SUBDIRECTORA DE JALPAN DE SERRA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

15812913915512912950H12914914714915954N14515848P

420667





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DEPENDENCIA: Municipio de Jalpan de Serra
ÁREA: Desarrollo Urbano y Obras Públicas
EXPEDIENTE: 4-4/2022
OFICIO: DU/368/2022

Asunto: Dictamen de Uso de Suelo.

Jalpan de Serra, Qro., 05 de Mayo del 2022.

**MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
CENTRO, JALPAN DE SERRA, QRO.**

P R E S E N T E.

En atención a su petición por medio de la cual solicita **DICTAMEN DE USO DE SUELO**, referente a un predio denominado "Los Pitayos Cerril", Jalpan de Serra, Querétaro, donde se ubican las instalaciones del Instituto Tecnológico de Querétaro (IQT), Unidad Jalpan al respecto informo que:

En carácter de propietaria de un predio con una superficie de 10,000.00 m2., del que solicita **Dictamen de Uso de Suelo** para Instituto Tecnológico de Querétaro (IQT), Unidad Jalpan.

Para tal fin se consultó el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jalpan de Serra, Qro., Instrumento técnico – jurídico cuya actualización fue aprobada en acuerdo de cabildo en Sesión celebrada el 18 de diciembre del 2002, aprobado por decreto del Ejecutivo del Estado el 8 de enero del 2003 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No.28 de fecha 30 de mayo del 2003 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 de agosto del 2003; en base al análisis técnico de esta propiedad y a la visita física al lugar en su nivel estratégico se determinó que el predio, **se encuentra en zona PROTECCIÓN ECOLÓGICA FORESTAL (PEF) de acuerdo a la normatividad de la zona de "TRANSICION"** por lo que dada la **compatibilidad** de la zona de acuerdo a la tabla Normativa de Usos del Suelo del citado instrumento de planeación Urbana se emite el siguiente:



DEPENDENCIA: Municipio de Jalpan de Serra
ÁREA: Desarrollo Urbano y Obras Públicas
EXPEDIENTE: 4-4/2022
OFICIO: DU/368/2022

DICTMEN DE USO DE SUELO

Clasificación: TIPO -2"

Respuesta: **PERMITIDO**

Uso analizado: EDUCACIÓN SUPERIOR

Uso de suelo de la zona: PROTECCIÓN ECOLÓGICA FORESTAL (PEF)

Datos del predio:

Clave catastral: 090114248212763

Domicilio: "LOS PITAYOS CERRIL"

Localidad: LOC. PIEDRAS ANCHAS

Municipio: JALPAN DE SERRA, QRO.

Superficie: 10,000.00 M2

Deberá apegarse a los lineamientos, normatividades y reglamentos de construcción para el Municipio de Jalpan.

El presente Dictamen de Uso de Suelo es un documento de carácter técnico - Administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen.

ATENTAMENTE:

**ARQ. JOSÉ ALFREDO ARAIZA AGUIÑAGA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Dirección de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas
Administración
2021 - 2024

c.c.p.-
Archivo

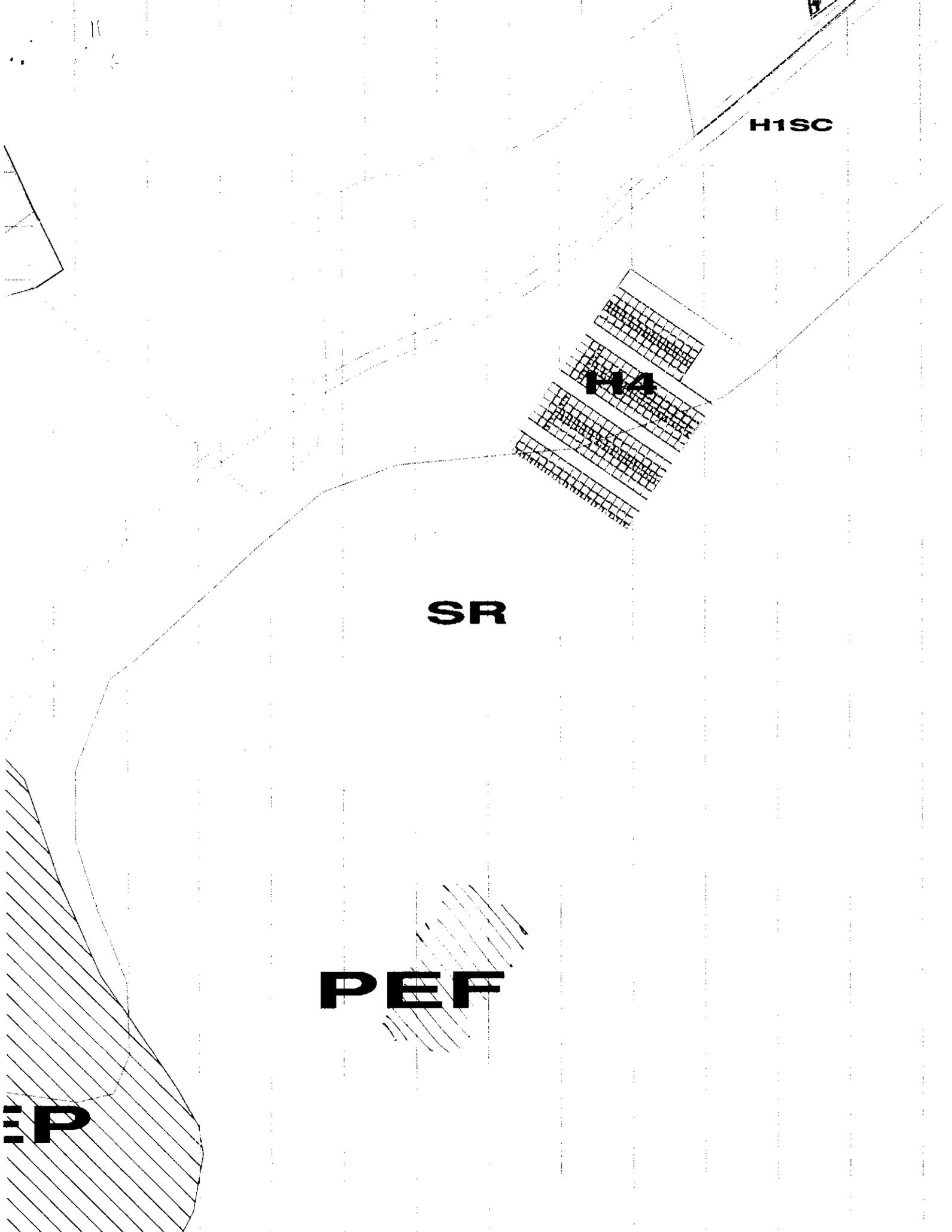
H1SC

H4

SR

PEF

IP





Jalpan de Serra, Qro., 24 de Junio del 2021

PERMISO DE SUBDIVISIÓN No. 2237

El que suscribe, **Arq. José Noé Alcántara Moreno**, Subdirector de Desarrollo Urbano, una vez analizada la propuesta del proyecto de subdivisión, otorga la presente autorización, con fundamento en el artículo 166 al 177 del Código Urbano para el Estado de Querétaro y artículo 24, fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., esta Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **AUTORIZA PERMISO DE SUBDIVISIÓN:**

DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DEL PREDIO	PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN	M ² /HAS
NOMBRE: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO	CLAVE CAT: 090114248212763	SUPERFICIE ACTUAL: 39,163.95 m ² PROPUESTA:	TOTAL
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	DIRECCIÓN: CAMINO A TANCOYOLILLO S/N, PIEDRAS ANCHAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	LOTE 1: 10,001.23 m ² LOTE 2 : 10,000.00 m ² RESTO DEL PREDIO : 15,113.48 m ²	39,163.95 m²
DIRECCIÓN: PREDIO: PITAYO CERRIL		AFECTACION 1 1,012.76 m ² AFECTACIÓN 2 3,036.48 m ²	
TEL:			

Bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos adjuntos son verídicos y fidedignos es responsabilidad de quien lo presenta, para los usos y fines legales a que haya lugar.
OFICIO DE SOLICITUD CP/2583/2021
DESINCORPORACION DE PREDIO DONADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO NO.84 PUNTO NO.10, EL DIA 20 DE ABRIL DE 2021

La presente surtirá sus efectos legales una vez cubiertos los derechos correspondientes.

ATENTAMENTE

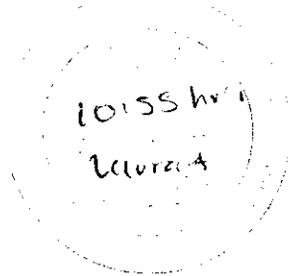
ARQ. JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Dirección de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas
Administración 2018-2021

c.c.p.- Tesorero Municipal
Archivo
YCM

“ P l a n t a u n á r b o l ”



Querétaro, Qro. **22/Marzo/2021**
Oficio No. D/109/2021
Asunto: Solicitud de donación

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL EN JALPAN DE SERRA, QUERETARO
P R E S E N T E .

El suscrito C. Máximo Pliego Díaz, en mi carácter de Director del Instituto Tecnológico de Querétaro, personalidad que acredito con el nombramiento de fecha 01 de mayo de 2019, expedido a mi favor por el C. Francisco Luciano Conchero Bórquez, en su carácter de Subsecretario de Educación Superior, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Tecnológico sin número, esquina General Mariano Escobedo, Colonia Centro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, me permito exponer lo siguiente:

De conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica. Así mismo participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014. El cual tiene como misión formar profesionales a nivel de licenciatura y de posgrado, capaces de contribuir al desarrollo de la sociedad, mediante un modelo educativo con calidad, garantizando la formación técnico humanista en la capacidad para investigar y aplicar tecnología entre otras habilidades.

A fin de tener certeza jurídica y seguir brindando una educación con calidad en el Estado, así como en el Municipio que preside, se ha ubicado un inmueble propiedad de ese Municipio, en el espacio denominado "Los Pitayos Cerril" Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, el cual ayudara a seguir satisfaciendo los niveles educativos de los jalpenses, viéndose beneficiados nuestros estudiantes, así como el personal que labora para dicho Instituto.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 30 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, atentamente le solicito en Donación a Título Gratuito el predio identificado como Los Pitayos Cerril, con las siguientes medidas y colindancias:



17



Al Norte: 90.68, noventa punto sesenta y ocho metros,
Al Sur: 76.76 setenta y seis punto setenta y seis metros,
Al Oriente: En dos líneas de 18.44 y 101.40 metros,
Al Poniente: 116.67 ciento dieciséis punto sesenta y siete metros.

A favor del Tecnológico Nacional de México, por tanto, en caso de ser favorable dicha petición, solicito se someta al H. Ayuntamiento el análisis, discusión, así como el dictamen respecto de la Donación a Título Gratuito del predio a que hago referencia en mi escrito y el cual es propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. No omito precisar que en caso de que se autorice la Donación del inmueble en comento, la erogación de cualquier recurso respecto al trámite de escrituración correrá a cargo del Instituto al que represento.

Anexo copia del nombramiento que me acredita como Director del Instituto Tecnológico de Querétaro, expedido por el C. Francisco Luciano Conchero Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, para los fines a que haya lugar, así como también copia certificada del decreto de creación del Tecnológico Nacional de México de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce; además de una copia certificada de Poder Notarial número cuarenta y dos mil ochocientos ochenta, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, mediante el cual se me otorga el carácter de apoderado legal del Tecnológico Nacional de México, Campus Querétaro.

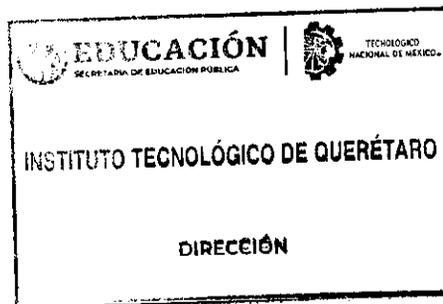
Sin más por el momento quedo pendiente de sus comentarios, en espera de una respuesta favorable a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®
"La tierra será, como sean los hombres"

MÁXIMO PLIEGO DÍAZ
DIRECTOR

c.c.p.- Archivo
c.c.p.- Coordinación Jalpan de Serra.



Av. Tecnológico s/n esq. Mariano Escobedo, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Plantel Centro tel. 01(442) 2274400 ext. 4407
Plantel Norte tel. 01(442) 2435554
e-mail: dir@queretaro.tecnm.mx
tecnm.mx | queretaro.edu.mx





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Folio: 50

Ciudad de México, a 01 de mayo de 2019

MÁXIMO PLIEGO DÍAZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y 8, fracción VI del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, tengo a bien nombrarlo a partir del 01 de mayo del año en curso:

DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO

Con la certeza de que su desempeño se conducirá en el marco del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y se orientará por el respeto a las leyes y normatividad que nos rigen, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público, le deseo el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ

C.c.p. Esteban Moctezuma Barragán.- Secretario de Educación Pública. Presente
Enrique Fernández Fassnacht.- Director General del Tecnológico Nacional de México. Presente



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Querétaro
Dirección

Querétaro, Qro. **25/Mayo/2021**
Oficio No. D/146/2021
Asunto: Solicitud de donación

**H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO
PRESENTE.**

El suscrito C. Máximo Pliego Díaz, en mi carácter de Director del Instituto Tecnológico de Querétaro, personalidad que acredito con el nombramiento de fecha 01 de mayo de 2019, expedido a mi favor por el C. Francisco Luciano Conchero Bórquez, en su carácter de Subsecretario de Educación Superior, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Tecnológico sin número, esquina General Mariano Escobedo, Colonia Centro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, me permito exponer lo siguiente:

De conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica. Así mismo participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014. El cual tiene como misión formar profesionales a nivel de licenciatura y de posgrado, capaces de contribuir al desarrollo de la sociedad, mediante un modelo educativo con calidad, garantizando la formación técnico humanista en la capacidad para investigar y aplicar tecnología entre otras habilidades.

A fin de tener certeza jurídica y seguir brindando una educación con calidad en el Estado, así como en el Municipio que preside, se ha ubicado un inmueble propiedad de ese Municipio, en el espacio denominado "Los Pitayos Cerril" Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, el cual ayudara a seguir satisfaciendo los niveles educativos de los jalpenses, viéndose beneficiados nuestros estudiantes, así como el personal que labora para dicho Instituto.



Av. Tecnológico s/n esq. Mariano Escobedo, Col. Centro, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Plantel Centro tel. 01(442) 2274400 ext. 4407
Plantel Norte tel. 01(442) 2435554
e-mail: dir@queretaro.tecnm.mx
tecnm.mx | queretaro.edu.mx





Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 30 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, atentamente le solicito en Donación a Título Gratuito el predio identificado como Los Pitayos Cerril, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 90.68, noventa punto sesenta y ocho metros,

Al Sur: 76.76 setenta y seis punto setenta y seis metros,

Al Oriente: En dos líneas de 18.44 y 101.40 metros,

Al Poniente: 116.67 ciento dieciséis punto sesenta y siete metros.

A favor del Tecnológico Nacional de México, por tanto, en caso de ser favorable dicha petición, solicito se someta al H. Ayuntamiento el análisis, discusión, así como el dictamen respecto de la Donación a Título Gratuito del predio a que hago referencia en mi escrito y el cual es propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. No omito precisar que en caso de que se autorice la Donación del inmueble en comento, la erogación de cualquier recurso respecto al trámite de escrituración correrá a cargo del Instituto al que represento.

Anexo la siguiente documental:

- o Copia del nombramiento que me acredita como Director del Instituto Tecnológico de Querétaro, expedido por el C. Francisco Luciano Conchero Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, para los fines a que haya lugar, así como también copia certificada del decreto de creación del Tecnológico Nacional de México de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce;
- o Copia certificada de Poder Notarial número cuarenta y dos mil ochocientos ochenta, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, mediante el cual se me otorga el carácter de apoderado legal del Tecnológico Nacional de México, Campus Querétaro.
- o Desarrollo descriptivo del destino del inmueble.





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Querétaro
Dirección

Sin más por el momento quedo pendiente de sus comentarios, en espera de una respuesta favorable a lo solicitado.

ATENTAMENTE

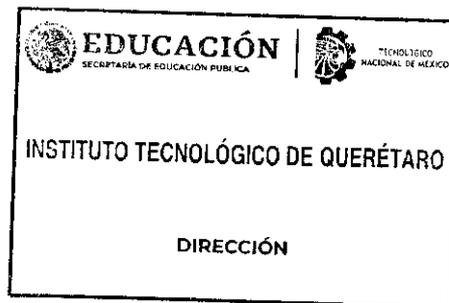
Excelencia en Educación Tecnológica®

"La tierra será, como sean los hombres"

**MÁXIMO PLIEGO DÍAZ
DIRECTOR**

c.c.p.- Archivo

c.c.p.- Coordinación Jalpan de Serra.



Av. Tecnológico s/n esq. Mariano Escobedo, Col. Centro, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Plantel Centro tel. 01(442) 2274400 ext. 4407
Plantel Norte tel. 01(442) 2435554
e-mail: dir@queretaro.tecnm.mx
tecnm.mx | queretaro.edu.mx





DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXX

No. 21

México, D.F., miércoles 23 de julio de 2014

CONTENIDO

Auditoría Superior de la Federación
Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
Banco de México
Avisos
Indice en página 109

\$28.00 EJEMPLAR

CVE: e39f0ff7e899bc8d3163a77f38fd7c33

Esta imagen corresponde a la página 001 de la 1a sección del día 23 de julio del 2014 en la edición matutina. (Portada)
Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

Lic. Alfonso Fernando González Rivas
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 36
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SANTIAGO DE QUERÉTARO
COTEJADO

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO que crea el Tecnológico Nacional de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidente de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 3o. de la propia Constitución; 17, 37, en relación con el Segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y 38, fracciones I, inciso e), IV, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. y 5o. de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 2o., 9o., 10, 14, fracciones I, II, III, IV y VIII, 37, tercer párrafo y 46 de la Ley General de Educación, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3o., fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9o. de la Ley General de Educación señalan que además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativas, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal;

Que el artículo 14, fracciones I y VIII, de la Ley General de Educación establece que corresponde a las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, el promover y prestar servicios educativos del tipo superior, así como promover la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y fomentar su enseñanza y divulgación;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades para resolver sobre los asuntos que se les encomienden, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una de sus metas nacionales el contar con un "México con Educación de Calidad" para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano;

Que asimismo, dicho Plan en su Capítulo III "México con Educación de Calidad", numeral III.1 "Diagnóstico: es indispensable aprovechar nuestra capacidad intelectual", apartado de "Vinculación de la educación con las necesidades sociales y económicas" señala que una elevada cantidad de jóvenes percibe que la educación no les proporciona habilidades, competencias y capacidades para una inserción y desempeño laboral exitosos. En línea con esta preocupación, el 18% de los participantes en la consulta ciudadana llevada a cabo en el marco del Foro de Consulta Ciudadana, que sirvió de insumo para la elaboración del Plan, opinó que para alcanzar la cobertura universal con pertinencia, en la educación media superior y superior, se debe fortalecer las carreras de corte tecnológico y vincularlas al sector productivo; en ese sentido en su numeral III.2 "Plan de acción: articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera" establece que una de las vías para fomentar que la juventud participe del desarrollo nacional es impulsando una mayor vinculación de las necesidades económicas y sociales de cada región con los programas educativos, para ello se debe asegurar su pertinencia y permitir que, a través de carreras de nivel profesional técnico y licenciatura, los estudiantes se inserten de manera directa al sector productivo;

Que la educación es un proceso determinante en el desarrollo humano; factor de movilidad social y de impulso de las transformaciones sociales; única vía para garantizar el logro de las aspiraciones nacionales y los objetivos del desarrollo integral del país;

Que la educación como centro de las políticas públicas, debe impulsar el desarrollo nacional con equidad e inclusión, así como propiciar una transformación real, medible y sustentable;

CVE: e39f0ff7e899bc8d3163a77f38fd7c33

Esta imagen corresponde a la página 047 de la 1a sección del día 23 de julio del 2014 en la edición matutina. Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en http://www.dof.gob.mx.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.



ALFONSO FERNANDO GONZALEZ RIVAS
SECRETAR
NOTARIO PUBLICO
COTEJADO

Handwritten signature or scribble.





Que el Gobierno de la República se ha propuesto desarrollar un vigoroso programa de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para la competitividad; fomento de la producción nacional y empleo; dotación de infraestructura para la investigación tecnológica, así como la creación de laboratorios nacionales de alta tecnología orientados a atender las prioridades del desarrollo nacional y regional;

Que en el contexto internacional se tiene la visión de posicionar a México como un lugar atractivo para las inversiones de alta tecnología que puedan, en el corto y mediano plazos, detonar el desarrollo económico impulsado por profesionales e investigadores, capaces para la generación y aplicación de conocimientos, innovadores y creativos, en las diversas áreas de la ciencia y de la tecnología;

Que para desarrollar un nuevo modelo de educación superior tecnológica sustentado en competencias específicas, que propicie una sólida preparación científica, tecnológica y humanística se requiere de una institución que diseñe e impulse planes y programas de estudio innovadores, asuma proyectos de investigación aplicada en ciencia y tecnología y divulgue los conocimientos y experiencias generados de las actividades que lleve a cabo;

Que la educación superior tecnológica debe ser impartida por una institución que establezca y mantenga una estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios y con los centros dedicados a la investigación científica y tecnológica, de manera tal que se favorezca un modelo de educación dual que fortalezca la formación, actualización y capacitación del capital humano que el desarrollo nacional y regional exige y se permita a los egresados, acceder a empleos dignos y trayectorias exitosas;

Que es imperativo el fortalecimiento de la educación superior y la investigación científica y tecnológica que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal ha venido impartiendo a través de los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo, que han estado bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, para optimizar sus actividades académicas, de investigación, extensión y administración, así como propiciar la apertura de nuevos institutos, unidades y centros, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1o.- Se crea el Tecnológico Nacional de México, en lo sucesivo "EL TECNOLÓGICO", como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión.

"EL TECNOLÓGICO" tendrá adscritos a los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica con los que la Secretaría de Educación Pública, ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS".

Artículo 2o.- "EL TECNOLÓGICO" tendrá por objeto:

- I. Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, a través de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada —a distancia— y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine "EL TECNOLÓGICO", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional;
- III. Diseñar y establecer programas para atender el modelo de educación dual que propicie el aprendizaje de los alumnos, por la vía de su incorporación a la vida laboral y a los procesos productivos de las empresas, bajo la supervisión académica de "EL TECNOLÓGICO", en coordinación con las propias empresas;

CVE: e39f0ff7e899bc8d3163a77f38fd7c33

Esta imagen corresponde a la página 048 de la 1a sección del día 23 de julio del 2014 en la edición matutina.

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.



Notario Público
COTEJADO
 LIC. ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
 TITULAR



26



- IV. Desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para mantener los planes y programas de estudio, actualizados y pertinentes, así como para mejorar la competitividad y la innovación de los sectores productivos y de servicios y elevar la calidad de vida de la sociedad;
- V. Ofrecer la más amplia cobertura educativa que asegure la igualdad de oportunidades para estudiantes en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, impulse la equidad, la perspectiva de género, la inclusión y la diversidad;
- VI. Divulgar los conocimientos, enseñanzas, experiencias, aportaciones y opiniones doctrinales del personal docente y de investigadores, a través de la edición de libros y revistas especializadas en los temas propios de la educación superior tecnológica que imparte y la investigación que realiza;
- VII. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país;
- VIII. Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y comunicación en el sistema educativo nacional, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;
- IX. Fortalecer la cultura innovadora y emprendedora, así como la movilidad del personal docente y de estudiantes para incrementar la competitividad a nivel nacional e internacional, y
- X. Diseñar y establecer, en coordinación con los sectores social, público y privado, modelos de vinculación para la innovación.

Artículo 3o.- Para el cumplimiento de su objeto "EL TECNOLÓGICO" tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en las modalidades escolarizada, no escolarizada –a distancia– y mixta; diseñar e implementar modelos de educación dual; ofrecer programas de educación continua, actualización, formación y superación académica, así como prestar los servicios de extensión y difusión;
- II. Expedir normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos, para la impartición de la educación superior tecnológica, difundir los aprobados y verificar su cumplimiento;
- III. Establecer y coordinar, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación educativa, un sistema de evaluación de la calidad de los servicios que incluya la evaluación del aprendizaje de los alumnos, del personal docente, de los planes y programas de estudio, así como de la infraestructura educativa;
- IV. Impulsar a través del programa sectorial de educación, la elaboración de programas por institución para fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- V. Propiciar e implementar programas que promuevan la cultura en general y el deporte en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- VI. Promover y fomentar programas específicos de investigación, preferentemente aplicada, en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- VII. Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia;
- VIII. Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, la asistencia académica, técnica y pedagógica que se acuerde con la Secretaría de Educación Pública, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes;
- IX. Auxiliar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, en la distribución y transferencia de los recursos federales destinados a los organismos descentralizados de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, de conformidad con el presupuesto aprobado para dichos fines, las disposiciones jurídicas aplicables y los convenios que al efecto se suscriban con los gobiernos locales;



LIC. ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
 NOTARIO PÚBLICO
COTEJADO
 ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS

CVE: e39f0ff7e899bc8d3163a77f38fd7c33

Esta imagen corresponde a la página 049 de la 1a sección del día 23 de julio del 2014 en la edición matutina.

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

Handwritten signature or scribble consisting of a large loop and a vertical line extending downwards.



- X. Proponer al Secretario de Educación Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, criterios para mejorar las actividades académicas y la calidad de la educación que impartan "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", a través de la aplicación eficiente de los recursos destinados a dichos fines;
- XI. Optimizar la organización, desarrollo y dirección de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", a través de la adecuación de su estructura orgánica, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y la actualización de su normativa;
- XII. Promover procesos de planeación participativa en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- XIII. Establecer programas y proyectos para la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS" y otras instituciones de educación superior públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- XIV. Coordinar las políticas orientadas a la articulación y fortalecimiento de la formación, actualización y superación del personal académico para mejorar sus habilidades, tomando en cuenta las opiniones y propuestas que al respecto emitan las autoridades educativas locales;
- XV. Impulsar y fomentar el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- XVI. Definir e implementar programas que permitan la vinculación de "EL TECNOLÓGICO", así como de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS" con los sectores público, social y privado, a fin de coadyuvar a la solución de las necesidades regionales, que permitan mejorar los niveles de productividad y competitividad estatal, regional y nacional;
- XVII. Diseñar programas que promuevan la celebración de convenios de vinculación con los sectores público, social y privado;
- XVIII. Establecer programas editoriales que contribuyan en la elaboración de material bibliográfico y educativo con la participación en obras colectivas del personal docente e investigadores;
- XIX. Establecer programas conjuntos que optimicen y racionalicen el equipamiento de talleres y laboratorios que satisfagan las necesidades de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- XX. Proponer a la Secretaría de Educación Pública las prioridades en construcción, equipamiento, mantenimiento, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- XXI. Promover, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la protección y explotación de los derechos de propiedad intelectual que deriven de las actividades que lleven a cabo "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- XXII. Expedir certificados, títulos y grados, otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido estudios conforme a los planes y programas de estudio y las normas que al efecto se determinen para la educación superior tecnológica que impartan "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- XXIII. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior tecnológica a que se refiere este artículo, así como sustanciar y resolver los procedimientos por los que se retire dicho reconocimiento, de conformidad con las normas aplicables;
- XXIV. Autenticar los certificados, títulos, diplomas o grados que se expidan por las instituciones educativas particulares que presten los servicios de educación superior tecnológica con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por "EL TECNOLÓGICO", de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXV. Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación superior tecnológica, de conformidad con los lineamientos, normas y criterios generales que expida la Secretaría de Educación Pública;
- XXVI. Establecer y regular los procedimientos de selección, ingreso, trayectoria y egreso de estudiantes de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";



La Abogado Fernando González Rivas. Fidei-Juramentado Número No. 45
COTEJADO
 LIC. ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
 NOTARÍA PÚBLICA INO. 33

CVE: e39f0ff7e899bc8d3163a77f38fd7c33

Esta imagen corresponde a la página 050 de la 1a sección del día 23 de julio del 2014 en la edición matutina.
 Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

Handwritten signature or scribble.



29



- XXVII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública, conforme a la normatividad aplicable, disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación superior tecnológica, así como de la investigación que se realice en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- XXVIII. Atender las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores y acreditadores de la educación superior en relación con sus programas educativos, así como con su gestión administrativa institucional, con el propósito de que se alcancen y mantengan reconocimientos de calidad;
- XXIX. Prestar, con la participación de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", los servicios de asesoría que le requieran los sectores público, social y privado, para la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica, así como para la capacitación del personal de dichos sectores;
- XXX. Coordinar y establecer vinculación con el sector productivo de bienes y servicios para fomentar la creación de empresas y generar programas de empleo y de formación de capital humano que coadyuven al desarrollo de la comunidad;
- XXXI. Propiciar y apoyar la constitución de asociaciones, sociedades y fondos que tengan por objeto impulsar el desarrollo de los servicios educativos y actividades de investigación e innovación a su cargo y coordinar las acciones de las personas físicas o morales que contribuyan a la realización de su objeto y, en caso de resultar conveniente, representar a la Secretaría de Educación Pública ante las personas morales mencionadas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXXII. Elaborar e impulsar programas de recursos humanos en el campo de la tecnología que contribuyan a la solución de las necesidades de desarrollo regional y nacional mediante la formación de profesionales en el área superior tecnológica, así como de profesionales en educación tecnológica;
- XXXIII. Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación y demás ordenamientos, que las instituciones a las que otorgue reconocimiento de validez oficial de estudios, cumplan con las disposiciones aplicables y, en su caso, sustanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan;
- XXXIV. Diseñar y desarrollar programas de vinculación para la innovación, a través de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y de centros de patentamiento en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", y
- XXXV. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables o que le encomiende el Secretario de Educación Pública.



LIC. ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
 TITULAR
 NOTARÍA PÚBLICA No. 30
COTEJADO
Alfonso Fernando González Rivas Titular Notario Público No. 30

Artículo 4o.- Son órganos de "EL TECNOLÓGICO":

- I. El Director General, y
- II. El Consejo Académico.

El Director General de "EL TECNOLÓGICO" será auxiliado por los directores generales adjuntos, directores de área, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que se determinen en el Manual de Organización que expida el Secretario de Educación Pública, de conformidad con las estructuras orgánica y ocupacional que autoricen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

"EL TECNOLÓGICO" contará con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del presente Decreto.

Artículo 5o.- En "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS" adscritos a "EL TECNOLÓGICO" funcionarán áreas dedicadas a la investigación científica y tecnológica en las disciplinas afines a la educación que se imparta, de conformidad con las normas aplicables.

A propuesta del Consejo Académico, la Secretaría de Educación Pública emitirá las normas de organización y funcionamiento de las áreas de investigación científica y tecnológica a que se refiere el presente artículo, en las que se preverá entre otras, su vinculación con otras instituciones educativas y de

CVE: e39f0ff7e899bc8d3163a77f38fd7c33

Esta imagen corresponde a la página 051 de la 1a sección del día 23 de julio del 2014 en la edición matutina. Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

4



investigación públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, el otorgamiento de estímulos al personal docente por su participación en los proyectos que se desarrollen.

Artículo 6o.- La dirección de "EL TECNOLÓGICO" estará a cargo de un Director General que será nombrado y removido por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Educación Pública.

Artículo 7o.- Para ser Director General se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, en el ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con al menos treinta y cinco años de edad al día de su nombramiento;
- III. Poseer título de nivel licenciatura en alguna de las profesiones que comprende la educación superior tecnológica, con una antigüedad mínima de diez años, y tener experiencia como académico o investigador de al menos cinco años, en instituciones de educación superior;
- IV. Contar con estudios de especialidad o maestría acreditados;
- V. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia educativa y administrativa en el sector público;
- VI. Gozar de reconocido prestigio profesional y académico, y
- VII. No encontrarse comprendido en alguno de los impedimentos que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Durante el ejercicio de su encargo, el Director General no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión remunerados.

Artículo 8o.- Son facultades y obligaciones del Director General de "EL TECNOLÓGICO":

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar sistemáticamente, las actividades académicas y administrativas de "EL TECNOLÓGICO";
- II. Celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones de "EL TECNOLÓGICO", así como delegar dicha facultad a servidores públicos subalternos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Intervenir en toda clase de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas relacionados con actos objeto de las atribuciones de "EL TECNOLÓGICO", así como delegar dicha facultad a servidores públicos subalternos conforme al manual de organización;
- IV. Elaborar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual de "EL TECNOLÓGICO", de conformidad con las disposiciones aplicables, y presentarlo oportunamente a la unidad administrativa encargada de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Secretario de Educación Pública;
- V. Ejercer los recursos presupuestarios asignados a "EL TECNOLÓGICO" y vigilar su correcta aplicación;
- VI. Proponer al Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, los nombramientos de los directores de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- VII. Proponer al Consejo Académico, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación educativa, los programas mediante los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación y desarrollo de los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación que coordina "EL TECNOLÓGICO", incluyendo la evaluación del aprendizaje, de los planes y programas de estudio, de la infraestructura educativa y de la investigación científica y tecnológica que se realiza conforme a lo previsto en el presente Decreto;
- VIII. Proponer al Secretario de Educación Pública, a través del Subsecretario de Educación Superior, la creación de institutos tecnológicos, unidades y centros que impartan educación competencia de "EL TECNOLÓGICO", previo dictamen del Consejo Académico y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de dicha Secretaría;

CVE: e39f0ff7e899bc8d3163a77f38fd7c33

Esta imagen corresponde a la página 052 de la 1a sección del día 23 de julio del 2014 en la edición matutina.

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.



OTEFJADO
 TITULAR
 FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Handwritten signature or scribble.





- IX. Emitir, previa opinión del Consejo Académico, la normatividad para regular los procedimientos de selección, ingreso, trayectoria y egreso de estudiantes;
- X. Autorizar comisiones de docentes y estudiantes al extranjero, conforme a las disposiciones aplicables;
- XI. Diseñar un sistema de seguimiento de egresados que brinde información sobre las áreas de oportunidad laboral en los ámbitos nacional y regional;
- XII. Proponer al Consejo Académico las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos de la educación superior tecnológica coordinada por "EL TECNOLÓGICO";
- XIII. Proponer al Consejo Académico los perfiles de los directores de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- XIV. Elaborar y proponer al Consejo Académico los proyectos de índole académica, tecnológica, de investigación científica, de vinculación, así como de extensión y difusión de la cultura de "EL TECNOLÓGICO";
- XV. Formular y proponer al Consejo Académico el calendario de actividades académicas de "EL TECNOLÓGICO", así como sus modificaciones;
- XVI. Presentar al Secretario de Educación Pública el informe anual de sus actividades y el programa de trabajo a desarrollar durante el siguiente año, y
- XVII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Secretario de Educación Pública.

Artículo 9o.- "EL TECNOLÓGICO" contará con un Consejo Académico que estará integrado por:

- I. El Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá;
- II. El Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Un representante del Subsecretario de Planeación y Políticas Educativas, quien deberá tener nivel jerárquico de Director General;
- IV. Dos directores de institutos tecnológicos designados por el Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, a propuesta del Director General de "EL TECNOLÓGICO", los cuales se renovarán anualmente;
- V. Un representante de las Cámaras Industriales vinculadas con la educación superior tecnológica objeto de "EL TECNOLÓGICO";
- VI. Un representante de los Colegios de Ingenieros vinculados con la educación superior tecnológica objeto de "EL TECNOLÓGICO", y
- VII. Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, seleccionado de entre investigadores de reconocida trayectoria en el área científica o tecnológica.

Los miembros del Consejo Académico previstos en las fracciones I, II y III designarán a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior al de los titulares. En las ausencias del Presidente del Consejo Académico, las sesiones serán presididas por el Subsecretario de Educación Superior.

Los integrantes a que se refieren las fracciones V, VI, y VII del presente artículo serán invitados por el Secretario de Educación Pública, por conducto del Subsecretario de Educación Superior.

En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, el Director General de "EL TECNOLÓGICO" podrá invitar a representantes de los sectores público, social o privado a participar en las sesiones del Consejo Académico, con derecho a voz pero sin voto.

Para sesionar válidamente se requerirá la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo Académico, entre los que deberá encontrarse el Presidente.

CVE: e39f0ff7e899bc8d3163a77f38fd7c33

Esta imagen corresponde a la página 053 de la 1a sección del día 23 de julio del 2014 en la edición matutina. Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

Lic. Alfonso Fernando González Rivas
 Titular
 COTEJADO
 NOTARÍA PÚBLICA No. 38



Handwritten signature or scribble consisting of a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.



Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros del Consejo Académico tendrán carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración alguna.

Fungirá como Secretario del Consejo Académico, el Director General de "EL TECNOLÓGICO" y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 10.- Corresponde al Consejo Académico:

- I. Conocer, revisar y aprobar, conforme a las disposiciones aplicables, las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos, así como los programas e instancias de evaluación de la educación superior tecnológica coordinada por "EL TECNOLÓGICO", que someta a su consideración su Director General;
- II. Aprobar, conforme a las disposiciones aplicables, los perfiles de los directores de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", que someta a su consideración el Director General;
- III. Someter a consideración de la Secretaría de Educación Pública las normas de organización y funcionamiento de las áreas de investigación científica y tecnológica a que se refiere el artículo 5o. del presente Decreto;
- IV. Aprobar las propuestas y proyectos de índole académica, tecnológica, de investigación científica, de vinculación, así como de extensión y difusión de la cultura que someta a su consideración el Director General de "EL TECNOLÓGICO";
- V. Aprobar el calendario de actividades académicas que someta a su consideración el Director General de "EL TECNOLÓGICO", así como sus modificaciones;
- VI. Conocer el informe anual de actividades académicas y el programa de trabajo que el Director General de "EL TECNOLÓGICO" le presente al Secretario de Educación Pública;
- VII. Expedir las reglas para su organización y funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y demás normas aplicables, y
- VIII. Las demás necesarias para la consecución del objeto del presente Decreto.

Artículo 11.- Para apoyarle en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y coordinación institucional, "EL TECNOLÓGICO" contará con una Comisión Interna de Administración, la cual se integrará y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Para el cumplimiento de su objeto, "EL TECNOLÓGICO" contará con el presupuesto anual que se le autorice dentro del correspondiente a la Secretaría de Educación Pública.

Los ingresos que perciba por la prestación de servicios y otras actividades sustantivas serán administrados y destinados a su objeto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. Una parte de los recursos se destinará a las actividades de investigación a que se refiere el artículo 2o., fracción IV, del presente Decreto, en términos de los programas de la Secretaría de Educación Pública y el marco jurídico aplicable.

Artículo 13.- "EL TECNOLÓGICO" contará con un Órgano Interno de Control, cuyo Titular será designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, quien en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, designados en los mismos términos.

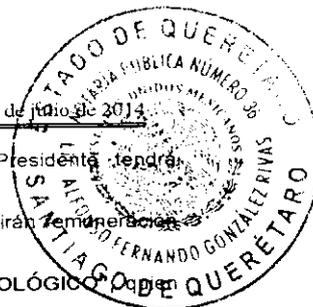
Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

CVE: e39f0f7e899bc8d3163a77f38fd7c33

Esta imagen corresponde a la página 054 de la 1a sección del día 23 de julio del 2014 en la edición matutina.

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COTEJADO
 LIC. ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
 TITULAR
 NOTARÍA PÚBLICA No. 36

2





Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control, así como las de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría mencionada.

Artículo 14.- "EL TECNOLÓGICO" proporcionará al Órgano Interno de Control, de conformidad con las disposiciones aplicables, los espacios físicos, los recursos humanos, materiales y presupuestarios para la atención de los asuntos a su cargo; asimismo, los servidores públicos de "EL TECNOLÓGICO" proporcionarán, dentro del ámbito de sus facultades, el auxilio que requiera el Titular del Órgano Interno de Control, así como los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, y demás servidores públicos de dicho Órgano para el desempeño de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se **DEROGAN** la fracción XIV, del apartado A, del artículo 2 y el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO.- Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran adscritos y asignados a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, pasan a formar parte del órgano administrativo desconcentrado que se crea en los términos del presente Decreto.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, por lo que no se requerirá de ampliaciones presupuestales y no se incrementará su presupuesto regularizable durante el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes. Cualquier modificación a su estructura orgánica se realizará mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- Los derechos laborales de los trabajadores de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, que se transfieran al órgano administrativo desconcentrado que se crea por virtud del presente Decreto, serán estrictamente respetados en los términos que establecen el apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el Reglamento Interior de trabajo del personal docente de los Institutos Tecnológicos y el Reglamento Interno de trabajo del personal no docente de los Institutos Tecnológicos, vigentes.

QUINTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán su curso normal hasta su conclusión por "EL TECNOLÓGICO", conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO.- Los alumnos que cursan sus estudios en los institutos tecnológicos que dependen de la Secretaría de Educación Pública no tendrán afectación alguna en sus situaciones jurídicas o académicas con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto.

SÉPTIMO.- El Secretario de Educación Pública someterá al Titular del Ejecutivo Federal el nombramiento del Director General de "EL TECNOLÓGICO", en un plazo que no excederá de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, lapso durante el cual continuará en funciones el actual titular de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, quien podrá ser considerado para los efectos de la nueva designación, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el presente Decreto.

OCTAVO.- El Manual de Organización de "EL TECNOLÓGICO" deberá ser expedido dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de julio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.



ESTADO DE QUERÉTARO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 TITULAR
 FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
 AV. PÚBLICA No. 36

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO MISMAS QUE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE PRESENTA, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA Y CON EL QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR QUEDO ASENTADO BAJO EL NUMERO 1322/2020 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DIAGONAL DOS MIL VEINTE) EN EL REGISTRO DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA, AGREGANDOSE COPIA AL APENDICE DEL MISMO, SE EXTIENDE LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, A LOS 04 (CUATRO) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).- DOY FE.....

LIC. ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA N.º 56
R.F.C. GORA610902P47





DIRECCIÓN DE
DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

OFICIO: 574/2022

ASUNTO: LO QUE SE INDICA

Jalpan de Serra, a 16 de febrero del 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.

Presente:

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo, de la manera más atenta y respetuosa, se emite el presente oficio a petición del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, para hacer de su conocimiento que el predio conocido como “**Los Pitayos Cerril**” con una superficie de **3-91-63.94** (Tres hectáreas, noventa y un áreas y sesenta y tres puntos noventa y cuatro centiáreas) bajo clave catastral **090114248212763** inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio; que su documentación obra en el archivo de la Dirección de Administración denominado “Resguardo de Inventarios Patrimonializados de Bienes Inmuebles del 2021” carpeta **21.1 H Folder 34** y Numero de Inventario **SAACG 5811000001-24**; el cual se encuentra patrimonializado en cuenta contable **1231** a un valor catastral de **\$92,887.08** (Noventa y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 08/100 m.n.) asimismo conforme a las tablas catastrales se encuentran a un valor actual de terreno de **\$1,108,260.00** (un millón ciento ocho mil doscientos sesenta pesos 00/100 m.n.).

Se expide la presente para los fines que se tenga y sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente.

ATENTAMENTE



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Dirección de
Administración
2021. 2024

LIC. RIGOBERO HAIRO DOMÍNGUEZ
DERECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios**

**Municipio de Jalpan de Serra
Oficio: MJS/COM/12042021
Asunto: Sesión Comité**

Jalpan de Serra, Qro; a 12 de abril de 2020.

CIRCULAR

Por medio de la presente, se cita a los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro, a asistir a la sesión Extra ordinaria, que se llevará a cabo el día **19 de abril de 2021 a las 09:00 hrs.**, para efecto de desahogar los siguientes puntos:

1. Lista de Asistencia.
2. Instalación de la Sesión y Quórum Legal.
3. Solicitud de Desincorporación e Integración del Expediente para la revisión, análisis, aprobación y envío de los requisitos para la Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.
4. Emisión y Racionalización de Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.
5. Proyecto de Decreto de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.
6. Asuntos generales.

Acto que se llevará a cabo en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera" ubicado en calle Independencia No.12, Colonia Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.

ATENTAMENTE

C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LOPEZ

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

C.c.p. Archivo.

Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
Secretaría del Ayuntamiento
Administración 2019-2024

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
Secretaría del Ayuntamiento
Administración 2019-2021

SIN TEXTO

35



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

EL QUE SUSCRIBE LIC CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, RELATIVA A LA CIRCULAR DE OFICIO NO. MJS/COM/12042021, EN FECHA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES DE LAS QUE FUERON DEDUCIDAS, MISMAS QUE OBRA EN PODER DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., Y QUE VAN EN 2 DOS FOJAS ÚTILES DE UN SOLO LADO, SIN TEXTO EN EL REVERSO, SIRVIENDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

ES DADA EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS. ---

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024



36

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 de la Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día 20 del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 horas.

10.- En el décimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la Aprobación de Desincorporación de predio donado al Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ), para enviar a Legislatura del Estado de Querétaro. Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, es un punto que nos explica el C.P. Edgar Omar Sifuentes López Director de Administración, efectivamente para solicitarles den su autorización para que Secretaria del Ayuntamiento pueda enviar a la legislatura el acta correspondiente y a su vez la legislatura pueda validar un decreto de desincorporación de un predio del municipio a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro, predio que se encuentra ubicado en camino a Tancoyolillo, el predio es conocido como Los Pitayos o Rincón Colorado, del predio el municipio tiene pleno dominio, reunimos los requisitos que en efecto solicita la ley de adquisiciones, para poder hacer la desincorporación a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro, para lo cual anexamos el acta correspondiente del comité de adquisiciones:



SIN TEXTO

39



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

En Jalpan de Serra, Qro., siendo las 9:00 hrs. del día 19 de abril del 2021, las personas cuyo nombre y cargo figuran en este documento se encuentran reunidos en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera" ubicado en calle Independencia No. 12 Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro. para que con fundamento en los artículos 65 BIS Inciso A), C), E), F), G), H) Fracción, III Artículo 59 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. así como el Artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para celebrar la presente sesión de Desincorporación Municipal. Para lo cual, los asuntos que ocupa la presente sesión son los siguientes:

[Redacted area]

[Handwritten mark]

1. Lista de Asistencia.
2. Instalación de la Sesión y Quórum Legal.
3. Solicitud de Desincorporación e Integración del Expediente para la revisión, análisis, aprobación y envío de los requisitos para la Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.
4. Emisión y Racionalización de Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.
5. Proyecto de Decreto de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

1. Lista de Asistencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

SIN TEXTO

39



Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios de
Jalpan de Serra, Qro.

AD-ADM/19042021

Se encuentran presentes los servidores públicos integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y a quienes se les toma pase de lista, habiendo asistido los que a continuación se enlistan:

NOMBRE	CARGO
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORAD	PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE
C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ	SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. MÓNICA SUÁREZ OLVERA	PRIMER VOCAL
LIC. RICARDO HERNÁNDEZ MAR	SEGUNDO VOCAL
T.S.U. ARTURO ARVIZU CHÁVEZ	TERCER VOCAL
LIC. NÉSTOR JIMÉNEZ ESPÍNOLA	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

2. Instalación de la Sesión y Quórum Legal.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo punto del orden del día y después de haber pasado la lista de asistencia correspondiente, los miembros del Comité con derecho a voz y voto, a excepción del titular del Órgano Interno de Control y que tienen derecho a voz y no a voto.

Se declara la existencia de Quórum legal requiendo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el desarrollo de la presente sesión en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera".

3. Solicitud de Desincorporación e Integración del Expediente para la revisión, análisis, aprobación y envío de los requisitos para la Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

En uso de la voz, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Presidente Suplente Del Comité reunido en esta sesión con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,



Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
Secretaría del Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

X

SIN TEXTO

39



Comité de Adquisiciones,
Ejecuciones, Arrangamientos
y Contratación de Servicios de
Jalpan de Serra, Qro.

AD-ADM/19042021

Arrendamientos. y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra refiere que ha razón de la solicitud recibida por parte del Instituto Tecnológico de Querétaro a cerca de la solicitud de donación de un predio para la construcción de sus instalaciones, dando seguimiento a solicitud similar pero en el año 2016, precisamente el 30 de junio de 2016, en la cual el H. Cabildo entonces Autorizó la donación de un Predio en favor del Instituto Tecnológico de Querétaro al cual no se dio seguimiento adecuado por parte del entonces Comité de Adquisiciones, es así que se retoma el punto como a continuación se transcribe en el punto 8 de la Sesión Ordinaria de Cabildo 71 de fecha 01 de diciembre de 2020:

En el octavo punto, La Presidencia Municipal Constitucional Lic. Celis Aguador Enriquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Aprobación del punto de acuerdo por el cual se instruye al comité de Adquisiciones, Ejecuciones y Contratación de Servicios iniciar con el procedimiento para la desincorporación del predio que ocupará el Instituto Tecnológico de Querétaro; para este punto se encuentra presente el C.P. Edgar Omar Salientes López Director de Administración y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, subdirector de Desarrollo Urbano, el cual les pide uso de la voz, C.P. Edgar Omar Salientes López, muchas gracias Secretaría con el uso del predio, efectivamente como el título lo mencionó se busca que el órgano colegiado nos instruya, para el asunto que se estudia para que en conjunto de todos los departamentos que tengamos que ver realicemos los trámites necesarios para la desincorporación del mencionado predio, como ya lo hemos publicado anteriormente, la intención es que cabildo instruya al comité de adquisiciones, se convoque a sesión, se realice una mesa, el acta lleva una serie de requisitos que vienen en el artículo 65 bis de la Ley de Adquisiciones del Estado de Querétaro; en la cual participamos diferentes áreas, Dirección de Gobierno con la autorización que ya la tenemos, con la cuestión de los doctores, los levantamientos topográficos, y los previos con Obras Públicas, con toda esa información que ya se tenga integrado el expediente el comité de adquisiciones y cuajaciones emite un acuerdo de racionalización, así le llama la ley, en el cual el comité le dice al cabildo que el terreno o el predio está apto para ser donado, posteriormente con ese acuerdo de racionalización, ustedes como cabildo autorizan ahora la desincorporación y el Secretario del Ayuntamiento envía esa autorización ese punto de cabildo verificado a la legislatura para los diputados aprueben las autorizaciones que ustedes hagan, interviene el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, sería una observación, aquí están los dictámenes para proveer, a mí me gustaría que estos dictámenes los conociera antes, porque este dictamen lo presenté desarrollo urbano en la cual está la presidenta, estaidencia y su servidor y los estamos conociendo, a mí me gustaría que cualquier cosa que se haga que subiera con dictámenes, si está bien que se trabaje un dictamen, pero está mejor si la comisión estuviera enterados de ese dictamen para conocerlo y hacer alguna observación ahí, que deberíamos de estar al pendiente de eso lo estoy conociendo ahora; Lic. Oscar Daniel Flores Mercado, como nota de ese regidor Jesús, aquí está el Arq. Noé, esos dictámenes son el resultado de una mesa de trabajo en la que estuvieron todos los integrantes de esa comisión, se discutieron los puntos 8 y 9, del orden del día, estuvieron todos los integrantes derivado de eso es que el área de Desarrollo Urbano le genera para que se somerara a votación, básicamente es lo mismo que se comentó en la mesa lo que se plasma en un documento pero me gustaría que el Arq. Noé nos lo explicara; toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno, buenas tardes si decidían de esto lo que les comento aquí el secretario, con la mesa de trabajo que se tuvo la semana pasada le hicimos unos cambios, donde estamos comentado el caso del predio de la desincorporación de la UAQ, que tiene un predio total que viene como el estado actual, así quedó la propuesta de subdivisión, aumentándole que en el caso de UAQ, que se hizo un levantamiento topográfico para poder tener las medidas exactas que está utilizando por parte de la universidad, también pienso comentarles que el predio que se tiene que se pretende hacer la donación esta la secundaria, esta la calle correidora, y esta la unidad de Salud, el urbano 1, dentro de todo ese polígono, de tal manera que por eso se está somerando la parte que se va a desincorporar de ese predio, de esa fracción que sería toda la UAQ, en el caso del Instituto Tecnológico de Querétaro, es en



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

40



Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios de
Jalpan de Serra, Qro.

AD-ADM/19042021

predio que se encuentra por el este que confluye todo, esta la Guardia Nacional por una parte a la que se le hizo la donación hace algún tiempo al Instituto Tecnológico de Querétaro se le está desincorporando una superficie de 16,000.00 m² diez mil metros cuadrados, en la propuesta actual se está desincorporando lo de las calles, el Síndico Municipal Proprietario el C. Fidencio Roséndiz León comentó que lo que no está en el interés de todos los que conformamos el Ayuntamiento ese lugar en donde nos vamos cuando se tiene una sesión ya en ordinaria o extraordinaria las calles y en las mesas de trabajo a veces es de unos cuantos a lo que voy, a mí me gustaría que cuando levantemos la mano para temas de donación para quien se trata hacerlo conociendo porque lo estamos haciendo, yo en lo particular no conozco todos los terrenos que tiene el municipio y de repente aquí nos dan que la donación para esto o que para aquello me gustaría que en algún momento antes de hacer discusión y se hubiera, nos invitaran a conocer en físico el lugar, aquí en el interés de quienes se quisieran somar, pero yo los invito sería muy irresponsable de nuestra parte levantar la mano o donar algo que no conocimos que es del municipio y que hoy por hoy es responsabilidad nuestra como autoridades el conservar o no, en lo particular si es de mi interés, interviene la Regidra Municipal Propietaria la Lic. Jéssica Molina Cerro, lo que comenta el compañero Fidencio esas oportunidades se dan en las mesas de trabajo que luego se realizan, porque esto ya nos lo habíamos explicado, creo que sólo decirle ahí al arquitecto que nos llevara a dar el recorrido físicamente, lo que se iba a desincorporar, refiere el Síndico Municipal Proprietario el C. Fidencio Roséndiz León, es un tema quiero recordar que no surge alurria, o de la mesa anterior, así como que en sesiones pasadas se ha tratado; tanto la palabra la Presidencia Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enriquez, en el dado caso cuando hablamos nosotros de la donación al IMSS, si se llevo se hizo un recorrido, aquí varios nos han acompañado a la primera propuesta, a la segunda propuesta y es lo apropiado; interviene la Regidra Municipal Propietaria la C. Maribel Salas García, sí, recuerdo que cuando se hizo la propuesta para el IMSS, le dijo al ingeniero que nos invitara a conocer los lugares, de hecho si le habla yo propuse eso al ingeniero, y creo que ahora se le pasó, y para volverle a recordar que nos invite por favor para conocer el área; si no hay más comentarios el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, someto a votación el punto número 8 que es la Aprobación del punto de acuerdo por el cual se instruye al comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios iniciar con el procedimiento para la desincorporación del predio que ocupará el Instituto Tecnológico de Querétaro; los que estén por la afirmativa por favor levantar la mano, por mayoría absoluta se aprueba el punto número 8.

Es así que se sometió a consideración del Honorable Cabildo exponiendo que debido a la solicitud de donación hecha por parte del Instituto Tecnológico de Querétaro respecto de una fracción del predio Propiedad del Municipio denominado Los Pitayos Cerril, el cual se pretende sea destinado para la construcción de sus instalaciones, las cuales darán servicio a nivel regional para el beneficio de la plantilla actual de Alumnos y Maestros, así como de quienes actualmente estén estudiando el nivel medio superior, a quienes se les podrá ofrecer una educación superior de calidad en instalaciones adecuadas.; asimismo se hace mención de que se retomarán las medidas y colindancias que otrora se habían acordado en el Libro de Actas No. 21 veintiuno del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., con el número 24 veinticuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



positiva sobre este punto se somete a voto el presente punto ante el comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra.

Expuesto lo anterior, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes la RACIONALIZACION de Desincorporación de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro para la construcción de las sus instalaciones.

5. Proyecto de Decreto De Desincorporación Del Inmueble de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

En uso de la voz el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra; que cuenta con voz y voto presenta el Proyecto De Decreto De Desincorporación Del Inmueble.

"Proyecto De Decreto por el se autoriza al Ayuntamiento de Jalpan, para desincorporar de propiedad una fracción del predio rústico denominado "Los Pitayos Cerril", en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Que el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., por conducto de su secretario, presentó ante la LIX Legislatura del Estado, para su aprobación, la "Iniciativa de Decreto para la Desincorporación Municipal de un predio propiedad del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro.

Predio propiedad municipal, ubicado en "Los Pitayos Cerril de la ciudad de Jalpan de Serra, Qro." Que para determinar la viabilidad legal de la solicitud en comento y en consecuencia la autorización para la desincorporación del predio propiedad del municipio de Jalpan de Serra, la Comisión de Hacienda de esta Legislatura entró al estudio y análisis de lo señalado en los artículos 80 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, aplicables al caso. Que el artículo 100 de la Ley



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

X

SIN TEXTO

42



Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios de
Jalpan de Serra, Gro.

AD-ADM/19042021

Orgánica Municipal establece: "No podrán enajenarse los bienes del dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura"; por lo anterior, se determina que la solicitud de desincorporación es analizada para su viabilidad.

Que con fecha 20 de noviembre de 2020, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, recibió oficio por medio del cual el Coordinador del Instituto Tecnológico de Querétaro, Campus Jalpan, solicitó la donación de un terreno o espacio físico que pudiera ser utilizado por esta Institución de Educación Superior, para la construcción de sus instalaciones, a efecto de dar servicio a nivel regional para beneficio de los Estudiantes que actualmente se encuentran cursando su educación media superior. Que atento a lo anterior y de conformidad al artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, quedó acreditado que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de abril del 2021 por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, aprobando la donación a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro, de una fracción del terreno ubicado en Camino a Tancoyolillo predio denominado Los Pitayos Cerní, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 90.68 METROS COLINDA CON RESTO DEL PREDIO.

SUR: 76.76 METROS COLINDA CON PREDIO DEL SR. AMANDO MONTERO MONTES.

ORIENTE: EN DOS LINEAS 18.44 METROS Y 101.40 METROS COLINDA CON RESTO DEL PREDIO.

PONIENTE: 116.67 METROS COLINDA CON PREDIO DEL SR. AMANDO MONTERO MONTES.

Que de las documentales que obran en el expediente técnico, se acredita que la fracción de terreno descrito en el párrafo que antecede, es propiedad del municipio de Jalpan de Serra, lo que se desprende de la escritura pública 7,209 siete mil doscientos nueve, tomo número 141 ciento cuarenta y uno, expediente 13711 Registrada ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con folio 26010 el día 26 de agosto del 2011 a las 16:27:48



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
de Jalpan de Serra
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 8 de 13

SIN TEXTO

43



Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios de
Jalpan de Serra, Qro.

AD-ADM/19042021

Que la fracción a desincorporar será únicamente para la construcción de las instalaciones del Instituto Tecnológico de Querétaro, Campus Jalpan, a efecto de dar servicio a nivel regional a los estudiantes de Nivel Superior, se autoriza la desincorporación solicitada por el ayuntamiento de Jalpan de Serra, a efecto de que el inmueble desincorporado, pueda ser donado al Instituto Tecnológico de Querétaro.

Que autorizada la desincorporación del predio propiedad del municipio de Jalpan de Serra, se deberá cumplir con los acuerdos previos a la iniciativa que da origen al presente Decreto y utilizar el bien desincorporado para celebrar el contrato de donación que refiera dicha iniciativa, generando con ello el beneficio social planteado.

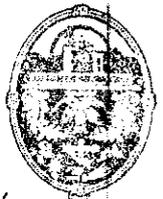
En razón de lo expuesto, esta LIX Legislatura expide el presente:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, PARA DESINCORPORAR DE SU PROPIEDAD UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL"

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, para desincorporar de su propiedad una fracción del predio rústico ubicado en camino a Tancoyolillo del municipio de Jalpan de Serra, un Predio Rústico Denominado "Los Pitayos Cerril" de acuerdo a las medidas y colindancias descritas en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El bien desincorporado deberá utilizarse para celebrar la donación a que se refiere la iniciativa que da origen a este Decreto y generar el beneficio social planteado.

ARTÍCULO TERCERO. - En el caso de que el Instituto Tecnológico de Querétaro deje de operar, el bien inmueble pasará a formar nuevamente parte del patrimonio del municipio de Jalpan de Serra, Qro.



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

Página 9 de 13

X

SIN TEXTO

44



Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios de
Jalpan de Serra, Qro.

AD-ADM/19042021

ARTÍCULO CUARTO. - Efectuada la desincorporación y enajenación autorizada, el encargado del inventario de los bienes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., procederá a realizar la cancelación en el inventario del inmueble descrito en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - Correrá a cargo del Instituto Tecnológico de Querétaro los trámites, costes y gastos a que haya lugar para el trámite de la escritura de propiedad de la fracción del predio desincorporada a favor de este.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y MANDARÁ SÉ IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE. DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Atención Atención
2021 - 2024

ATENTAMENTE

**LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO COMISIÓN PERMANENTE
EN FUNCIONES DE MESA DIRECTIVA**

De conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, e correlación con los diversos numerales 24 fracción II, 31 fracción IV, 37 fracción X, 41 fracción V, 43, 44 y 48 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

DIP. LUIS GERARDO ANGELES HERRERA

Página 10 de 13

SIN TEXTO

45



Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios de
Jalpan de Serra, Gro.

AD-ADM/19042021

PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. ABIGAIL ARRENDONDO RAMOS

VICEPRESIDENTE

Rúbrica

DIP. RICARDO CABALLERO GONZALEZ

PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

DIP. VERONICA HERNANDEZ FLORES

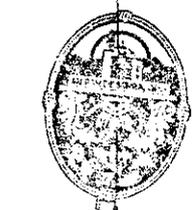
SEGUNDO SECRETARIO

Rúbrica

Ing. Francisco Domínguez Servien, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jalpan de Serra, para desincorporar de su propiedad una fracción del predio rústico ubicado en el Predio Denominado "Los Pitayos Cerril".

En el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los _____ días del mes de _____ del año dos veinte uno, para su debida publicación y observancia.

MVZ FRANCISCO DOMINGUEZ SERVIEN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

SIN TEXTO

46



Comité de Adquisiciones,
Fidelaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios de
Jalpan de Serra, Qro.

AD-ADM/19042021

Rúbrica

LIC. JUAN MARTIN GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica

Expuesto lo anterior, se somete a revisión y en caso aprobación y envío el Proyecto de Decreto De Desincorporación Del Inmueble de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

Una vez efectuada la votación se informa que es aprobado por todos los miembros del Comité que tiene derecho a voz y voto y asimismo se autoriza la propuesta del Proyecto de Decreto De Desincorporación Del Inmueble de 10,000.00 metros cuadrados a favor del Instituto Tecnológico de Querétaro ante la Legislatura del Estado de Querétaro.



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
**Secretaría del
Ayuntamiento**
Administración
2021 - 2024

6. Asuntos Generales.

No habiendo asuntos generales que tratar, se procede al siguiente punto de la orden del día.

7. Clausura.

Se da por clausurada la presente sesión no habiendo otro asunto que tratar y como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y así lo quisieron, siendo las 14:00 horas del mismo día en que se actúan.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

47



Comité de Adquisiciones,
Ejecuciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios de
Jalpan de Serra, Gro.

AD-ADM/19042021

NOMBRE	FIRMA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ	
C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO	
C.P. MÓNICA SUÁREZ OLVERA PRIMER VOCAL	
LIC. RICARDO HERNÁNDEZ MAR SEGUNDO VOCAL	
T.S.U. ARTURO ARVIZU CHÁVEZ TERCER VOCAL	
LIC. NÉSTOR JIMÉNEZ ESPÍNOLA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	



Municipio de Jalpan
de Serra, Coahuila de
Zaragoza
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

SIN TEXTO

490



Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de
Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
Sesión Extra ordinaria, el día 19 de abril de 2021

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES MORADO PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ	
C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO	
C.P. MÓNICA SUÁREZ OLVERA PRIMER VOCAL	
LIC. RICARDO HERNÁNDEZ MAR SEGUNDO VOCAL	
T.S.U. ARTURO ARVIZU CHÁVEZ TERCER VOCAL	
LIC. NÉSTOR JIMÉNEZ ESPÍNOLA TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO	



Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

SIN TEXTO

4A

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, no sé si alguien tenga algún comentario, si no hay dudas sometemos a votación el décimo punto, Desincorporación de predio donado al Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ). **Es aprobado por unanimidad el décimo punto del orden del día** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 14 catorce fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 15 días del mes de febrero del año 2022.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA

Municipio de Jalpan
de Serra, Querétaro
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración
2021 - 2024

© 1997
SUN MICROSYSTEMS
INC.

50



Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
de Jalpan de Serra, Qro.
Administración 2018-2021

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
Expediente: 02/SA/2021
Oficio: 1659/2021

Jalpan de Serra, Qro., 27 de mayo de 2021.

**C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
JALPAN DE SERRA, QRO.
PRESENTE:**

En relación al décimo punto del orden del día dentro de la 84 Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de abril de 2021, el cual se aprueba por unanimidad la Aprobación de Desincorporación de predio donado al Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ), para enviar a Legislatura del Estado de Querétaro; por lo anterior adjunto a la presente oficio No. D/146/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 y documentos anexos en cita, el cual fue signado por Máximo Pliego Díaz, Director del Instituto Tecnológico de Querétaro, el cual será útil para continuar dando tramite con lo solicitado.

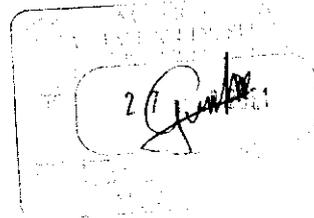
Sin otro en particular agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

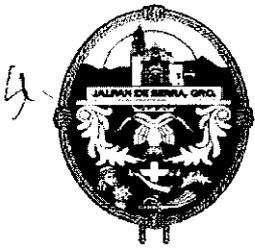


MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración 2018-2021

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.c.p.- Archivo.
ODFM/aas.



Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
de Jalpan de Serra, Qro.
Administración 2018-2021

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
Expediente: 02/SA/2021
Oficio: 1630/2021

Jalpan de Serra, Qro., 05 de mayo de 2021.

C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
JALPAN DE SERRA, QRO.
PRESENTE:

Con fundamento en el artículo 47 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y artículo 25, fracciones VII, X y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, Qro; y en atención al compromiso que tiene el Gobierno Municipal con la Educación, y a que es necesario brindar certeza jurídica de los derechos de propiedad del inmueble que es patrimonio del Instituto Tecnológico de Querétaro.

En la 84 Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de abril de 2021, se aprobaron los siguientes puntos:

- **10 décimo punto: Aprobación de Desincorporación de predio donado al Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ), para enviar a Legislatura del Estado de Querétaro; el cual fue aprobado.**

De la misma manera es fundamental para el municipio la atención puntual y canalización oportuna y efectiva de casos en materia de violencia de género, por lo cual en la misma sesión citada, además se aprobó:

- **16 decimosexto punto: Aprobación de nombramiento de Titular del Instituto Municipal de la Mujer; el cual fue aprobado.**

Por lo anterior, y condecorador de su compromiso con la eficacia y eficiencia de la administración pública se le instruye para que aplique las medidas e indicaciones necesarias a fin de hacer cumplir los acuerdos del Honorable Ayuntamiento.

Sin más, le reitero la seguridad de mi aprecio y quedo a sus órdenes.

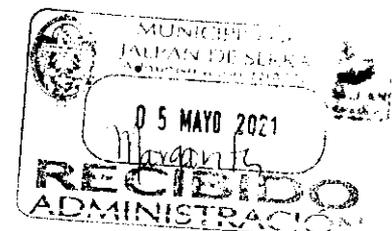
ATENTAMENTE

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración 2018-2021

C.c.p.- Archivo.
ODPM/lazm.





JUAN JOSÉ BARRAGÁN ABASCAL
Ciudad de México

Notario



NOTARIO SEISCIENTOS SESENTA 660

VT/VL-----INS-----CARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA-----42,880

En la CIUDAD DE MÉXICO, el día dieciocho de febrero del dos mil veinte, yo, el Licenciado JUAN JOSÉ A. BARRAGÁN ABASCAL, titular de la Notaría número CIENTO SETENTA Y UNO de la Ciudad de México, hago constar EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL LIMITADO Y ESPECIAL, que otorga el "TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO", como Órgano Desconcentrado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, representado por su Director General, Doctor ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT, en favor de los señores SALVADOR HERRERA SORIANO, ANA MÉNDEZ ZAZUETA, JESÚS MARIO FLORES VERDUZCO, MIGUEL ÁNGEL VILLAR MORALES, ELIUBÍ ECHEVERRÍA LANDÍN, SALVADOR HERRERA TOLEDANO, SERGIO OCTAVIO ROSALES AGUAYO, ROGELIO NORIEGA VARGAS, VIOLETA GARNICA ROMERO, JAIME DE JESÚS CAÑAS ORTEGA, JAVIER CHACHA COTO, SOCORRO XÓCHITL CARMONA BAREÑO, JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO CALDERÓN MARTÍNEZ, YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ, PEDRO ROSALES GUTIÉRREZ, MARIO VICENTE GONZÁLEZ ROBLES, ELIZABETH SIQUIEROS LOERA, LUISA YOLANDA QUIÑONES MONTENEGRO, MARÍA EUGENIA REYNOSO DUEÑAS, JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA, CÉSAR DEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TORRES, ARMANDO SERRANO SALOMÓN, MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, DAVID NAVARRETE TAVARES, HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA, ANA MARÍA MENDOZA MARTÍNEZ, HÉCTOR AGUILAR PONCE, FIDEL AGUILLÓN HERNÁNDEZ, ANA ROSA BRAÑA CASTILLO, LILIANA PATRICIA MORENO CANCINO, JUAN JOSÉ REMENTERÍA OROZCO, LUIS LATOURNERIE MORENO, MARGARITA RAMÍREZ BRAVO, PORFIRIO ROBERTO NAJERA MEDINA, NORMAN SALVADOR ELENES URIARTE, ALFREDO RÍOS FERNÁNDEZ, ISELA FLORES MONTENEGRO, ERNESTO LUGO LEDESMA, DAVID MALDONADO AYALA, VALENTÍN ARQUÍMEDES SÁNCHEZ BELTRÁN, APOLINAR PÉREZ LÓPEZ, EDGAR EDMUNDO LANZ SÁNCHEZ, PEDRO AZUARA RODRÍGUEZ, OSCAR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, GERARDO OCHOA SALCIDO, MIRLA CERVANTES SOBERANES, EVARISTO ROGACIANO LÓPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, ARELI BÁRCENAS NAVA, VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ CRUZ, MIGUEL ÁNGEL AKÉ MADERA, HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN, JOSÉ NINO HERNÁNDEZ MAGDALENO, OCTAVIO RAMÍREZ ROJAS, JOSÉ LUIS TORAL AGUILAR, BRÍGIDO CASTREJÓN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS ZAPATA DÁVILA, JESÚS DAVID ESTRADA RUÍZ, JUAN MANUEL PADILLA HERNÁNDEZ, CARLOS TIBURCIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LORENZO CHACÓN PÉREZ, RAMÓN SOTO ARRIOLA, ANGÉLICA BEATRIZ RAYA RANGEL, RAFAEL DE JESÚS CAMACHO CHAB, MARÍA DE LOURDES VILLANUEVA CHÁVEZ, LUIS EDUARDO RUELAS GARCÍA, MARA GRASSIEL ACOSTA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS LORENZO BERNAL ROBLEDO, SERGIO EFRAÍN BELTRÁN BELTRÁN, HÉBERT DE JESÚS DÍAZ FLORES, ALFREDO VILLALBA RODRÍGUEZ, DOMINGO NOÉ MARRÓN RAMOS, TONANTZIN PONCE MARTÍNEZ, GELACIO MONTES ROA, JOSE LUIS GIL VÁZQUEZ, FRANCISCO HUERTA ALDAS, MIRZA JANETH NAVARRO TORRES, JAVIER OCTAVIO NÚÑEZ RAMÍREZ, MARIO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO TOLEDO TOLEDO, MATEO LÓPEZ VALDOVINOS, RIGOBERTO REYES VALENZUELA, HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO, FRANCISCO RAFAEL SALDAÑA IBARRA, JOSÉ MARÍA MORALES SAENZ, OSWALDO PADILLA GOROSAVE, ARTURO DE LA ROSA GALINDO, EMO JACINTO MENDOZA, FERNANDO CHAPA LARA, MÁXIMO PLIEGO DÍAZ, GUILLERMO DE ANDA RODRÍGUEZ, MANUEL DE JESÚS QUIROZ SICAIROS, MACARIO QUIROZ CORTÉS, MARÍA GLORIA HINOJOSA RUÍZ, JOSÉ PEDRO FUENTES GONZÁLEZ, ESPERANZA AGUILLÓN ROBLES, JORGE FEDERICO LÓPEZ MIRANDA, ASUAN CAMARGO LUQUE, MARIO SOTO TORRES, ESTELA RIVERA LÓPEZ, RODOLFO DE LA CRUZ MELÉNDEZ, YEYETZIN SANDOVAL GONZÁLEZ, MANUEL ÁNGEL URIBE VÁZQUEZ, JOSÉ GUILLERMO CÁRDENAS LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO CANTO ESQUIVEL, MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ, ARTURO ERNESTO MARES GARDEA, ANA LIDIA BARCENAS CORTÉS, MARÍA ISABEL BECERRA RODRÍGUEZ, GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ, ROCÍO CASTRO GONZÁLEZ, FAUSTINO SERGIO VILLAFUERTE PALAVICINI, MARÍA ELENA ROJAS RAUDA, JOSÉ OMAR SALDIVAR CORREA,

COTEJADO
AL FERNANDO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 35

Tel: 55-80-62-62. jjb@notaria171.com.mx



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 197dd408-9af1-49bb-8caf-5d99a75c44ee
 NOTARIO: Juan José Agustín Barragán Abascal, Notario 171 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 19/02/2020 14:19:51
 NÚMERO DE REGISTRO: 13173 del libro 9.
 PÁGINA: 1 de 10.

SANTIAGO ENRIQUE TORRES LOYO, JOSÉ MANUEL ROSADO PÉREZ, RAMIRO SÁNCHEZ URANGA, JOSÉ MANUEL DEHESA MARTÍNEZ, JOSÉ DIEGO BARCENAS TORRES, SERGIO FERNANDO GARIBAY ARMENTA, AGUSTÍN CERVANTES GÓMEZ, PEDRO ALBERTO HARO RAMÍREZ, MARCO ANTONIO SALGADO CERVANTES, ÁNGEL FRANCISCO VELASCO MUÑOZ, ROBERTO ORTIZ DELGADILLO, LORENZO OCTAVIO HERNÁNDEZ ROBLES ARENAS y DAVID RAFAEL TRIGUEROS CAZARES, de conformidad con la siguiente: -----

CLAU S U L A -----

---- UNICA.- El "TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO", como Órgano Desconcentrado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, representado como ha quedado indicado, por medio de este acto, otorga en favor de los señores SALVADOR HERRERA SORIANO, ANA MÉNDEZ ZAZUETA, JESÚS MARIO FLORES VERDUZCO, MIGUEL ÁNGEL VILLAR MORALES, ELIUBÍ ECHEVERRÍA LANDÍN, SALVADOR HERRERA TOLEDANO, SERGIO OCTAVIO ROSALES AGUAYO, ROGELIO NORIEGA VARGAS, VIOLETA GARNICA ROMERO, JAIME DE JESÚS CAÑAS ORTEGA, JAVIER CHACHA COTO, SOCORRO XÓCHITL CARMONA BAREÑO, JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO CALDERÓN MARTÍNEZ, YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ, PEDRO ROSALES GUTIÉRREZ, MARIO VICENTE GONZÁLEZ ROBLES, ELIZABETH SIQUIEROS LOERA, LUISA YOLANDA QUIÑONES MONTENEGRO, MARÍA EUGENIA REYNOSO DUEÑAS, JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA, CÉSAR DEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TORRES, ARMANDO SERRANO SALOMÓN, MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, DAVID NAVARRETE TAVARES, HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA, ANA MARÍA MENDOZA MARTÍNEZ, HÉCTOR AGUILAR PONCE, FIDEL AGUILLÓN HERNÁNDEZ, ANA ROSA BRAÑA CASTILLO, LILIANA PATRICIA MORENO CANCINO, JUAN JOSÉ REMENTERÍA OROZCO, LUIS LATOURNERIE MORENO, MARGARITA RAMÍREZ BRAVO, PORFIRIO ROBERTO NAJERA MEDINA, NORMAN SALVADOR ELENES URIARTE, ALFREDO RÍOS FERNÁNDEZ, ISELA FLORES MONTENEGRO, ERNESTO LUGO LEDESMA, DAVID MALDONADO AYALA, VALENTÍN ARQUÍMEDES SÁNCHEZ BELTRÁN, APOLINAR PÉREZ LÓPEZ, EDGAR EDMUNDO LANZ SÁNCHEZ, PEDRO AZUARA RODRÍGUEZ, OSCAR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, GERARDO OCHOA SALCIDO, MIRLA CERVANTES SOBERANES, EVARISTO ROGACIANO LÓPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, ARELI BÁRCENAS NAVA, VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ CRUZ, MIGUEL ÁNGEL AKÉ MADERA, HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN, JOSÉ NINO HERNÁNDEZ MAGDALENO, OCTAVIO RAMÍREZ ROJAS, JOSÉ LUIS TORAL AGUILAR, BRÍGIDO CASTREJÓN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS ZAPATA DÁVILA, JESÚS DAVID ESTRADA RUÍZ, JUAN MANUEL PADILLA HERNÁNDEZ, CARLOS TIBURCIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LORENZO CHACÓN PÉREZ, RAMÓN SOTO ARRIOLA, ANGÉLICA BEATRIZ RAYA RANGEL, RAFAEL DE JESÚS CAMACHO CHAB, MARÍA DE LOURDES VILLANUEVA CHÁVEZ, LUIS EDUARDO RUELAS GARCÍA, MARA GRASSIEL ACOSTA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS LORENZO BERNAL ROBLEDÓ, SERGIO EFRAÍN BELTRÁN BELTRÁN, HÉBERT DE JESÚS DÍAZ FLORES, ALFREDO VILLALBA RODRÍGUEZ, DOMINGO NOÉ MARRÓN RAMOS, TONANTZIN PONCE MARTÍNEZ, GELACIO MONTES ROA, JOSE LUIS GIL VÁZQUEZ, FRANCISCO HUERTA ALDAS, MIRZA JANETH NAVARRO TORRES, JAVIER OCTAVIO NÚÑEZ RAMÍREZ, MARIO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO TOLEDO TOLEDO, MATEO LÓPEZ VALDOVINOS, RIGOBERTO REYES VALENZUELA, HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO, FRANCISCO RAFAEL SALDAÑA IBARRA, JOSÉ MARÍA MORALES SAENZ, OSWALDO PADILLA GOROSAVE, ARTURO DE LA ROSA GALINDO, EMO JACINTO MENDOZA, FERNANDO CHAPA LARA, MÁXIMO PLIEGO DÍAZ, GUILLERMO DE ANDA RODRÍGUEZ, MANUEL DE JESÚS QUIROZ SICAIROS, MACARIO QUIROZ CORTÉS, MARÍA GLORIA HINOJOSA RUÍZ, JOSÉ PEDRO FUENTES GONZÁLEZ, ESPERANZA AGUILLÓN ROBLES, JORGE FEDERICO LÓPEZ MIRANDA, ASUAN CAMARGO LUQUE, MARIO SOTO TORRES, ESTELA RIVERA LÓPEZ, RODOLFO DE LA CRUZ MELÉNDEZ, YEYETZIN SANDOVAL GONZÁLEZ, MANUEL ÁNGEL URIBE VÁZQUEZ, JOSÉ GUILLERMO CÁRDENAS LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO CANTO ESQUIVEL, MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ, ARTURO ERNESTO MARES GARDEA, ANA LIDIA BARCENAS CORTÉS, MARÍA ISABEL BECERRA RODRÍGUEZ, GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ,



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 197dd408-9af1-49bb-8caf-5d99a75c44ee

NOTARIO: Juan José Agustín Barragán Abascal, Notario 171 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 19/02/2020 14:19:51

NÚMERO DE REGISTRO: 13173 del libro 9.

PÁGINA: 2 de 10.

nació el día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta, casado, Doctor en Química, con domicilio en Avenida Universidad mil doscientos, piso cinco, sector cinco guion uno, Colonia Xoco, Código Postal cero tres mil trescientos treinta, Benito Juárez, Ciudad de México y se identifica con el documento oficial con fotografía que habiendo tenido a la vista el original lo agrego en copia al apéndice del presente instrumento marcado con la letra "B".

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente.

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con el documento a que me remito y he tenido a la vista.

III.- Que al compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad.

IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente como consta en generales y que tiene a mi juicio capacidad.

V.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances procediendo a darle el aviso de privacidad de los datos proporcionados.

VI.- Que el compareciente, mediante la firma del presente instrumento, autoriza de forma expresa al suscrito Notario para el uso, almacenamiento y divulgación de sus datos personales, con la finalidad de que se presenten los avisos y se cumpla con las obligaciones que conforme a la propia Ley del Notariado para la Ciudad de México y las demás disposiciones legales aplicables, imponen a los Notarios Públicos, en relación con el acto que en el presente instrumento se otorga.

VII.- Que le fue leído al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que le sea explicado, por lo que lo ilustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos.

VIII.- Que todas las notas complementarias que en su caso sean necesarias asentar, se agregarán al apéndice del presente instrumento.

IX.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena firmando de conformidad el día que se indica en su firma en unión del suscrito Notario y **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO. DOY FE.**

FIRMA DEL DOCTOR ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT.- EL DIECINUEVE DE FEBRERO.

FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

LETRA "A".- PERSONALIDAD.

LETRA "B".- IDENTIFICACIÓN.

INSERCIÓN

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL APLICABLE EN LA CIUDAD DE MEXICO.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes que serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 197dd408-9af1-49bb-8caf-5d99a75c44ee

NOTARIO: Juan José Agustín Barragán Abascal, Notario 171 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 19/02/2020 14:19:51

NÚMERO DE REGISTRO: 13173 del libro 9.

PÁGINA: 4 de 10.



JUAN JOSÉ A. BARRAGÁN ABASCAL
Notario 171 de la Ciudad de México



YO, EL LICENCIADO JUAN JOSÉ A. BARRAGÁN ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARÍA

NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO INDICADO, VA EN SEIS PÁGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- ESTA COTEJADO E IMPRESO EN TINTA FIJA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APÉNDICE, EN SU CASO Y QUE TAMBIÉN VAN SELLADOS Y RUBRICADOS POR EL SUSCRITO NOTARIO.- SE EXPIDE PARA LOS SEÑORES SALVADOR HERRERA SORIANO, ANA MÉNDEZ ZAZUETA, JESÚS MARIO FLORES VERDUZCO, MIGUEL ÁNGEL VILLAR MORALES, ELIUBÍ ECHEVERRÍA LANDÍN, SALVADOR HERRERA TOLEDANO, SERGIO OCTAVIO ROSALES AGUAYO, ROGELIO NORIEGA VARGAS, VIOLETA GARNICA ROMERO, JAIME DE JESÚS CAÑAS ORTEGA, JAVIER CHACHA COTO, SOCORRO XÓCHITL CARMONA BAREÑO, JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO CALDERÓN MARTÍNEZ, YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ, PEDRO ROSALES GUTIÉRREZ, MARIO VICENTE GONZÁLEZ ROBLES, ELIZABETH SIQUIEROS LOERA, LUISA YOLANDA QUIÑONES MONTENEGRO, MARÍA EUGENIA REYNOSO DUEÑAS, JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA, CÉSAR DEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TORRES, ARMANDO SERRANO SALOMÓN, MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, DAVID NAVARRETE TAVARES, HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA, ANA MARÍA MENDOZA MARTÍNEZ, HÉCTOR AGUILAR PONCE, FIDEL AGUILLÓN HERNÁNDEZ, ANA ROSA BRAÑA CASTILLO, LILIANA PATRICIA MORENO CANCINO, JUAN JOSÉ REMENTERÍA OROZCO, LUIS LATOURNERIE MORENO, MARGARITA RAMÍREZ BRAVO, PORFIRIO ROBERTO NAJERA MEDINA, NORMAN SALVADOR ELENES URIARTE, ALFREDO RÍOS FERNÁNDEZ, ISELA FLORES MONTENEGRO, ERNESTO LUGO LEDESMA, DAVID MALDONADO AYALA, VALENTÍN ARQUÍMEDES SÁNCHEZ BELTRÁN, APOLINAR PÉREZ LÓPEZ, EDGAR EDMUNDO LANZ SÁNCHEZ, PEDRO AZUARA RODRÍGUEZ, OSCAR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, GERARDO OCHOA SALCIDO, MIRLA CERVANTES SOBERANES, EVARISTO ROGACIANO LÓPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, ARELI BÁRCENAS NAVA, VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ CRUZ, MIGUEL ÁNGEL AKÉ MADERA, HUGO ERNESTO CUELLAR CARREÓN, JOSÉ NINO HERNÁNDEZ MAGDALENO, OCTAVIO RAMÍREZ ROJAS, JOSÉ LUIS TORAL AGUILAR, BRÍGIDO CASTREJÓN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS ZAPATA DÁVILA, JESÚS DAVID ESTRADA RUÍZ, JUAN MANUEL PADILLA HERNÁNDEZ, CARLOS TIBURCIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LORENZO CHACÓN PÉREZ, RAMÓN SOTO ARRIOLA, ANGÉLICA BEATRIZ RAYA RANGEL, RAFAEL DE JESÚS CAMACHO CHAB, MARÍA DE LOURDES VILLANUEVA CHÁVEZ, LUIS EDUARDO RUELAS GARCÍA, MARA GRASSIEL ACOSTA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS LORENZO BERNAL ROBLEDO, SERGIO EFRAÍN BELTRÁN BELTRÁN, HÉBERT DE JESÚS DÍAZ FLORES, ALFREDO VILLALBA RODRÍGUEZ, DOMINGO NOÉ MARRÓN RAMOS, TONANTZIN PONCE MARTÍNEZ, GELACIO MONTES ROA, JOSE LUIS GIL VÁZQUEZ, FRANCISCO HUERTA ALDAS, MIRZA JANETH NAVARRO TORRES, JAVIER OCTAVIO NÚÑEZ RAMÍREZ, MARIO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO TOLEDO TOLEDO, MATEO LÓPEZ VALDOVINOS, RIGOBERTO REYES VALENZUELA, HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO, FRANCISCO RAFAEL SALDAÑA IBARRA, JOSÉ MARÍA MORALES SAENZ, OSWALDO PADILLA GOROSAVE, ARTURO DE LA ROSA GALINDO, EMO JACINTO MENDOZA, FERNANDO CHAPA LARA, MÁXIMO PLIEGO DÍAZ, GUILLERMO DE ANDA RODRÍGUEZ, MANUEL DE JESÚS QUIROZ SICAIROS, MACARIO QUIROZ CORTÉS, MARÍA GLORIA HINOJOSA RUÍZ, JOSÉ PEDRO FUENTES GONZÁLEZ, ESPERANZA AGUILLÓN ROBLES, JORGE FEDERICO LÓPEZ MIRANDA, ASUAN CAMARGO LUQUE, MARIO SOTO TORRES, ESTELA RIVERA LÓPEZ, RODOLFO DE LA CRUZ MELÉNDEZ, YEYETZIN SANDOVAL GONZÁLEZ, MANUEL ÁNGEL URIBE VÁZQUEZ, JOSÉ GUILLERMO CÁRDENAS LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO CANTO ESQUIVEL, MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ, ARTURO ERNESTO MARES GARDEA, ANA LIDIA BARCENAS CORTÉS, MARÍA ISABEL BECERRA RODRÍGUEZ, GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ, ROCÍO CASTRO GONZÁLEZ, FAUSTINO SERGIO VILLAFUERTE PALAVICINI, MARÍA ELENA ROJAS RAUDA, JOSÉ OMAR SALDIVAR CORREA, SANTIAGO ENRIQUE TORRES LOYO, JOSÉ MANUEL ROSADO PÉREZ, RAMIRO SÁNCHEZ URANGA, JOSÉ MANUEL DEHESA MARTÍNEZ.



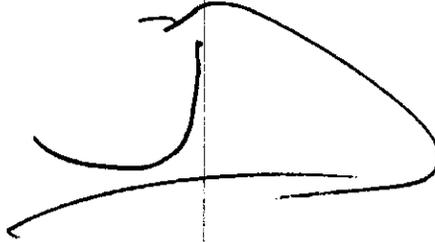
COTEJADO
ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
TITULAR
NOTARÍA 171



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 197dd408-9af1-49bb-8caf-5d99a75c44ee
NOTARIO: Juan José Agustín Barragán Abascal, Notario 171 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 19/02/2020 14:19:51
NÚMERO DE REGISTRO: 13173 del libro 9.
PÁGINA: 5 de 10.

JOSÉ DIEGO BÁRCENAS TORRES, SERGIO FERNANDO GARIBAY ARMENTA, AGUSTÍN CERVANTES GÓMEZ, PEDRO ALBERTO HANAU RAMÍREZ, MARCO ANTONIO SALGADO CERVANTES, ÁNGEL FRANCISCO VELASCO MUÑOZ, ROBERTO ORTIZ DELGADILLO, LORENZO OCTAVIO HERNÁNDEZ ROBLES ARENAS y DAVID RAFAEL TRIGUEROS CAZARES, A TÍTULO DE APODERADOS.- CIUDAD DE MÉXICO A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.- DOY FE.

LIBA/TVICYH/aresprota



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 197dd408-9af1-49bb-8caf-5d99a75c44ee

NOTARIO: Juan José Agustín Barragán Abascal, Notario 171 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 19/02/2020 14:19:51

NÚMERO DE REGISTRO: 13173 del libro 9.

PÁGINA: 6 de 10.



EL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ENRIQUE PEÑA NIETO, Notario Público Titular de la Notaría Número Diecisiete (17) de la Ciudad de México; Que el Doctor ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASAGHT, actual Director General, así como la legal existencia del "TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO", como Órgano Desconcentrado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con de diversos documentos lo que es del tenor literal siguiente:

— I.- DECRETO.- ".....DECRETO.- Que crea el Tecnológico Nacional de México.- Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.- ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 3o. de la propia Constitución; 17, 37, en relación con el Segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y 38, fracciones I, inciso e), IV, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. y 5o. de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 2o., 9o., 10, 14, fracciones I, II, III, IV y VIII, 37, tercer párrafo y 46 de la Ley General de Educación, y DECRETO.- Artículo 1o.- Se crea el Tecnológico Nacional de México, en lo sucesivo "EL TECNOLÓGICO", como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión.- "EL TECNOLÓGICO" tendrá adscritos a los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica con los que la Secretaría de Educación Pública, ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS".- Artículo 2o.- "EL TECNOLÓGICO" tendrá por objeto: I. Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, a través de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine "EL TECNOLÓGICO", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional; III. Diseñar y establecer programas para atender el modelo de educación dual que propicie el aprendizaje de los alumnos, por la vía de su incorporación a la vida laboral y a los procesos productivos de las empresas, bajo la supervisión académica de "EL TECNOLÓGICO", en coordinación con las propias empresas; IV. Desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para mantener los planes y programas de estudio, actualizados y pertinentes, así como para mejorar la competitividad y la innovación de los sectores productivos y de servicios y elevar la calidad de vida de la sociedad; V. Ofrecer la más amplia cobertura educativa que asegure la igualdad de oportunidades para estudiantes en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, impulse la equidad, la perspectiva de género, la inclusión y la diversidad; VI. Divulgar los conocimientos, enseñanzas, experiencias, aportaciones y opiniones doctrinales del personal docente y de investigadores, a través de la edición de libros y revistas especializadas en los temas propios de la educación superior tecnológica que imparte y la investigación que realiza; VII. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país; VIII. Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y comunicación en el sistema educativo nacional, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento; IX. Fortalecer la cultura innovadora y emprendedora, así como la movilidad del personal docente y de estudiantes para incrementar la competitividad a nivel nacional e internacional, y X. Diseñar y establecer, en coordinación con los sectores social, público y privado, modelos de vinculación para la innovación. Artículo 3o.- Para el cumplimiento de su objeto "EL TECNOLÓGICO" tendrá las siguientes atribuciones: I. Coordinar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; diseñar e implementar modelos de educación dual; ofrecer programas de educación continua, actualización, formación y superación académica, así como prestar los servicios de extensión y difusión; II. Expedir normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos, para la impartición de la educación superior tecnológica, difundir los aprobados y verificar su cumplimiento; III. Establecer y coordinar, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación educativa, un sistema de evaluación de la calidad de los servicios que incluya la evaluación del aprendizaje de los alumnos, del personal docente, de los planes y programas de estudio, así como de la infraestructura educativa; IV. Impulsar a través del programa sectorial de educación, la elaboración de programas por institución para fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; V. Propiciar e implementar programas que promuevan la cultura en general y el deporte en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; VI. Promover y fomentar programas específicos de investigación, preferentemente aplicada, en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; VII. Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia; VIII. Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, la asistencia académica, técnica y pedagógica que se acuerde con la Secretaría de Educación Pública, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes; IX. Auxiliar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, en la distribución y transferencia de los recursos federales destinados a los organismos descentralizados de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, de conformidad con el presupuesto aprobado para dichos fines, las disposiciones jurídicas aplicables y los convenios que al efecto se suscriban con los gobiernos locales; X. Proponer al Secretario de Educación Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, criterios para mejorar las actividades académicas y la calidad de la educación que impartan "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", a través de la aplicación eficiente de los recursos destinados a dichos fines; XI. Optimizar la organización, desarrollo y dirección de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", a través de la adecuación de su estructura orgánica, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y la actualización de su



NOTARIO PÚBLICO
 FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
 TITULAR



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 197dd408-9af1-49bb-8caf-5d99a75c44ee
 NOTARIO: Juan José Agustín Barragán Abascal, Notario 171 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 19/02/2020 14:19:51
 NÚMERO DE REGISTRO: 13173 del libro 9.
 PÁGINA: 7 de 10.

normativa; XII. Promover procesos de planeación participativa en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; XIII. Establecer programas y proyectos para la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS" y otras instituciones de educación superior públicas o privadas, nacionales o extranjeras; XIV. Coordinar las políticas orientadas a la articulación y fortalecimiento de la formación, actualización y superación del personal académico para mejorar sus habilidades, tomando en cuenta las aspiraciones y propuestas que al respecto emitan las autoridades educativas locales; XV. Impulsar y fomentar el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; XVI. Definir e implementar programas que permitan la vinculación de "EL TECNOLÓGICO", así como de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS" con los sectores público, social y privado, a fin de coadyuvar a la solución de las necesidades regionales, que permitan mejorar los niveles de productividad y competitividad estatal, regional y nacional; XVII. Diseñar programas que promuevan la celebración de convenios de vinculación con los sectores público, social y privado; XVIII. Establecer programas editoriales que contribuyan en la elaboración de material bibliográfico y educativo con la participación en obras colectivas del personal docente e investigadores; XIX. Establecer programas conjuntos que optimicen y racionalicen el equipamiento de talleres y laboratorios que satisfagan las necesidades de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; XX. Proponer a la Secretaría de Educación Pública las prioridades en construcción, equipamiento, mantenimiento, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; XXI. Promover, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la protección y explotación de los derechos de propiedad intelectual que deriven de las actividades que lleven a cabo "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; XXII. Expedir certificados, títulos y grados, otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido estudios conforme a los planes y programas de estudio y las normas que al efecto se determinen para la educación superior tecnológica que impartan "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; XXIII. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior tecnológica a que se refiere este artículo, así como sustanciar y resolver los procedimientos por los que se retire dicho reconocimiento, de conformidad con las normas aplicables; XXIV. Autenticar los certificados, títulos, diplomas o grados que se expidan por las instituciones educativas particulares que prestan los servicios de educación superior tecnológica con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por "EL TECNOLÓGICO", de conformidad con las disposiciones aplicables; XXV. Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación superior tecnológica, de conformidad con los lineamientos, normas y criterios generales que expida la Secretaría de Educación Pública; XXVI. Establecer y regular los procedimientos de selección, ingreso, trayectoria y egreso de estudiantes de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; XXVII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública, conforme a la normatividad aplicable, disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación superior tecnológica, así como de la investigación que se realice en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; XXVIII. Atender las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores y acreditadores de la educación superior en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional, con el propósito de que se alcancen y mantengan reconocimientos de calidad; XXIX. Prestar, con la participación de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", los servicios de asesoría que le requieran los sectores público, social y privado, para la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica, así como para la capacitación del personal de dichos sectores; XXX. Coordinar y establecer vinculación con el sector productivo de bienes y servicios para fomentar la creación de empresas y generar programas de empleo y de formación de capital humano que coadyuven al desarrollo de la comunidad; XXXI. Propiciar y apoyar la constitución de asociaciones, sociedades y fondos que tengan por objeto impulsar el desarrollo de los servicios educativos y actividades de investigación e innovación a su cargo y coordinar las acciones de las personas físicas o morales que contribuyan a la realización de su objeto y, en caso de resultar conveniente, representar a la Secretaría de Educación Pública ante las personas morales mencionadas, de conformidad con las disposiciones aplicables; XXXII. Elaborar e impulsar programas de recursos humanos en el campo de la tecnología que contribuyan a la solución de las necesidades de desarrollo regional y nacional mediante la formación de profesionales en el área superior tecnológica, así como de profesionales en educación tecnológica; XXXIII. Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación y demás ordenamientos, que las instituciones a las que otorgue reconocimiento de validez oficial de estudios, cumplan con las disposiciones aplicables y, en su caso, sustanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan; XXXIV. Diseñar y desarrollar programas de vinculación para la innovación, a través de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y de centros de patentamiento en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", y XXXV. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables o que le encomiende el Secretario de Educación Pública. Artículo 4o.- Son órganos de "EL TECNOLÓGICO": I. El Director General, y Artículo 6o.- La dirección de "EL TECNOLÓGICO" estará a cargo de un Director General que será nombrado y removido por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Educación Pública Artículo 8o.- Son facultades y obligaciones del Director General de "EL TECNOLÓGICO": I. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar sistemáticamente, las actividades académicas y administrativas de "EL TECNOLÓGICO"; II. Celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones de "EL TECNOLÓGICO", así como delegar dicha facultad a servidores públicos subalternos, de conformidad con las disposiciones aplicables; III. Intervenir en toda clase de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas relacionados con actos objeto de las atribuciones de "EL TECNOLÓGICO", así como delegar dicha facultad a servidores públicos subalternos conforme al manual de organización; IV. Elaborar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual de "EL TECNOLÓGICO", de conformidad con las disposiciones aplicables, y presentarlo oportunamente a la unidad administrativa encargada de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Secretario de Educación Pública; V. Ejercer los recursos presupuestarios asignados a "EL TECNOLÓGICO" y vigilar su correcta aplicación; VI. Proponer al Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, los nombramientos de los directores de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; VII. Proponer al Consejo Académico, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación educativa, los programas mediante los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación y desarrollo de los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación que coordina



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 197dd408-9af1-49bb-8caf-5d99a75c44ee

NOTARIO: Juan José Agustín Barraquán Abascal, Notario 171 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 19/02/2020 14:19:51

NÚMERO DE REGISTRO: 13173 del libro 9.

PÁGINA: 8 de 10.



... EL TECNOLÓGICO, en el marco de la estructura organizativa de la Secretaría de Educación Pública, se realiza conforme a los previsto en el presente Decreto. V. Proponer al Consejo Académico de Educación Pública, a través del Subsecretario de Educación Superior, la creación de Institutos Tecnológicos, unidades y centros que impartan educación con competencia de "EL TECNOLÓGICO", previo dictamen del Consejo Académico y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de dicha Secretaría; IX. Emitir, previa opinión del Consejo Académico, la normatividad para regular los procedimientos de selección, ingreso, trayectoria y egreso de estudiantes; X. Autorizar comisiones de docentes y estudiantes al extranjero, conforme a las disposiciones aplicables; XI. Diseñar un sistema de seguimiento de egresados que brinde información sobre las áreas de oportunidad laboral en los ámbitos nacional y regional; XII. Proponer al Consejo Académico las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos de la educación superior tecnológica coordinada por "EL TECNOLÓGICO"; XIII. Proponer al Consejo Académico los perfiles de los directores de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"; XIV. Elaborar y proponer al Consejo Académico los proyectos de índole académica, tecnológica, de investigación científica, de vinculación, así como de extensión y difusión de la cultura de "EL TECNOLÓGICO"; XV. Formular y proponer al Consejo Académico el calendario de actividades académicas de "EL TECNOLÓGICO", así como sus modificaciones; XVI. Presentar al Secretario de Educación Pública el informe anual de sus actividades y el programa de trabajo a desarrollar durante el siguiente año, y XVII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Secretario de Educación Pública...."

— II.- **MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.**

.....5. **ATRIBUCIONES.**- El Tecnológico Nacional de México en lo sucesivo "EL TECNOLÓGICO".- Tendrá las siguientes atribuciones: 1. Coordinar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en las modalidades escolarizada, no escolarizada -a distancia- y mixta; diseñar e implementar modelos de educación dual; ofrecer programas de educación continua, actualización, formación y superación académica, así como prestar los servicios de extensión y difusión 7. Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia 11. Optimizar la organización, desarrollo y dirección de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", a través de la adecuación de su estructura orgánica, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y la actualización de su normativa M00 Director General del Tecnológico Nacional de México.- Objetivo general del puesto: Dirigir y supervisar la planeación, la prestación de servicios académicos, la extensión, la vinculación y las actividades administrativas que llevan a cabo en el Tecnológico Nacional de México (TecNM), a fin de contribuir al desarrollo económico, científico y tecnológico del país.- Funciones 3. Intervenir en toda clase de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas relacionados con actos objeto de las atribuciones del TecNM, así como delegar dicha facultad a servidores públicos subalternos conforme al manual de organización 20. Nombrar a los subdirectores, jefes de departamento y demás funcionarios públicos de los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo, en los términos de la normatividad aplicable

— III.- **NOMBRAMIENTO AL DOCTOR ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT.**

— Nombramiento de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, otorgado por el LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, en el cual tuvo a bien nombrar como DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO al DOCTOR ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT. De dicho nombramiento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: "Al centro.- EL ESCUDO NACIONAL.- C. Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, Presente.- Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 80. del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, he tenido a bien nombrarlo Director General del Tecnológico Nacional de México.- Firma legible.- Ciudad de México, a 7 de enero de 2019."

— EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA AGREGAR Y FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- DOY FE.

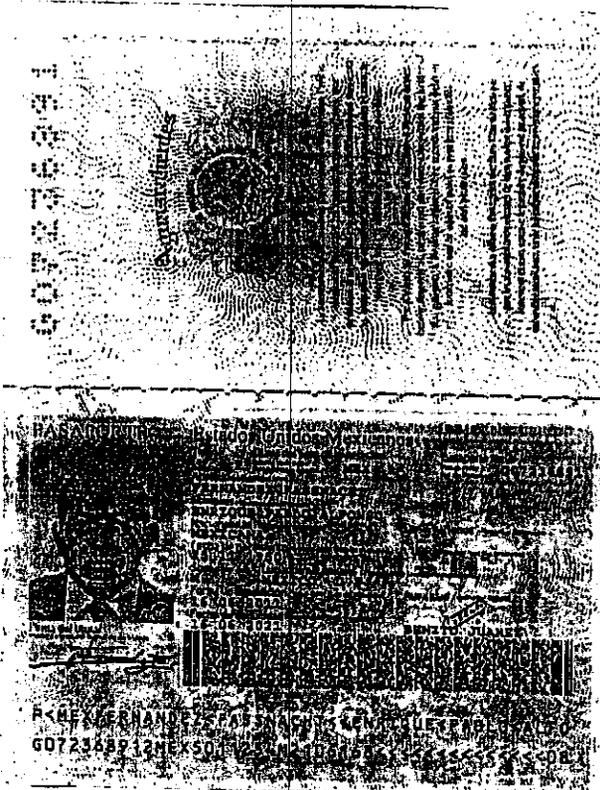


COTEJADO
 LICENCIADO PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT
 TITULAR





B



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 197dd408-9af1-49bb-8caf-5d99a75c44ee

NOTARIO: Juan José Agustín Barragán Abascal, Notario 171 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 19/02/2020 14:19:51

NÚMERO DE REGISTRO: 13173 del libro 9.

PÁGINA: 10 de 10.



JUAN JOSÉ AGUSTÍN BARRAGÁN ABASCAL, NOTARIO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DIEZ PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO TRECE MIL CIENTO SETENTA Y TRES, DEL LIBRO NÚMERO NUEVE. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO. ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.



[Handwritten signature]



COTEJADO
 C. AGUSTÍN BARRAGÁN ABASCAL
 NOTARIO
 CIUDAD DE MÉXICO



FIRMA ELECTRÓNICA: GEEWhWPwumTtdghWhtiscu+GZnPSQ9gaKvN1lTXHbXR2q/41oSyxA8co
 gYbBhVGf8KB07800zn1joGbQXl9ZTEXQ0Mv18bGOJThWYjjLHpkkFp3iNZJq1zDgkqidsF0g+
 zq+F0Mnj02AuccjeXnQCjv5PWxJTJ8WgtPYUTL16lNiWsCC6jYcLm78lCoDrdsY/udammV+xM
 YSuYy9ghxAME7aSDriXWLDzolhsfxZslXUzipG0kVjlbNjbm2teyUmkW52kw7UOVHcpZbeog5
 zv6yQo3wps0y7luisiLP9skKeS1oXGZ6IYYoQ8g1EBMZVpwf03W/CPb0rNc/BRbzHzw==



SANTIAGO

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE 06 (SEIS) FOJAS UTILES POR AMBOS LADOS MISMAS QUE CONCUERDAN EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE PRESENTA, EL CUAL TUVO A LA VISTA Y CON EL QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR QUEDO ASENTADO BAJO EL NUMERO 1323/2020 (MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DIAGONAL DOS MIL VEINTE) EN EL REGISTRO DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA, AGREGANDOSE COPIA AL APENDICE DEL MISMO, SE EXTIENDE LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, A LOS 04 (CUATRO) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE). DOY FE.....



LIC. ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No 38
R.F.C. GORA610902P47





----- ESCRITURA PUBLICA 7,209 SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE -----

----- TOMO NUMERO 141 CIENTO CUARENTA Y UNO -----

----- EXPEDIENTE 137/11 -----

En la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, a los 23 veintitrés días del mes de marzo del año 2011 dos mil once, ANTE MI, LICENCIADO PEDRO TORRES SAUCEDA, Notario Público Titular Número Dos, de este Partido Judicial y su Distrito, C O M P A R E C E N : Por una parte el señor AMANDO MONTERO MONTES, a quién se le denominará como "EL DONANTE", y por la otra parte el MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, representado en este acto por su PRESIDENTE MUNICIPAL, el señor Licenciado MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN, y la señora ANA LINA MENDOZA PEDRAZA, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, y a quien se le denominará como "EL DONATARIO", y quienes manifiestan que vienen a formalizar el contrato de DONACION y la FUSION DE PREDIOS, que tienen pactado conforme a lo siguiente.-----

----- PROTESTA DE LEY :-----

Hago constar, que en los términos del Artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber a los comparecientes de las penas previstas por el Artículo 277 doscientos setenta y siete del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento.-----

----- ANTECEDENTES :-----

I.- Declara el señor Amando Montero Montes, que es propietario de un predio rústico, denominado "Los Pitayos Cerril", que se encuentra ubicado en Rincón Colorado, en esta ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, predio que aparece registrado en la Dirección de Catastro del estado con la clave catastral número 090114248210398, el cual originalmente contaba con una superficie de 41-47-36 hectáreas; mismo que según Escritura Pública que exhibe, se encuentra delimitado dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, en 628.50 metros, con terreno "El Pitayo", cerca de piedra suelta; Al Sur, en 522.00 metros, con el mismo terreno; Al Oriente, en 563.50 metros, con el mismo predio ya citado; y Al Poniente, en 866.00 metros, con callejón que va a Tancoyolillo, cerca de piedra de por medio. -----

Manifiesta el señor Amando Montero Montes, que el predio descrito en el antecedente anterior lo adquirió por medio de la compraventa que le hizo al señor José Montoya Chávez como lo justifica mediante La Escritura Publica número 992 novecientos noventa y dos, de fecha 06 seis de Diciembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la Fe de la Lic. Seniorina Contreras Zúñiga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, encargada del Despacho de la Notaría Pública por Ministerio de Ley, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpan de Serra, Qro., bajo la Partida Número 268 doscientos sesenta y ocho, del Libro Número 07 siete, Tomo III tres, Serie "A", Sección Primera, de fecha 03 tres de Octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, que lleva el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Documento que tengo a la vista y del cual agrego copia al apéndice de esta escritura, señalándola con la letra "A".-----

II.- Manifiestan a su vez el señor Licenciado Miguel Ángel Torres Olguín, en su carácter de Presidente Municipal y la señora Ana Lina Mendoza Pedraza, en su carácter de Sindico Municipal, que el MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, es propietario de un predio rústico que se encuentra ubicado en Rincón Colorado, en esta ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, predio que aparece registrado en la Dirección de Catastro del estado con la clave catastral número 090114248212750, el cual cuenta con una superficie de 1-11-19.07 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 110.86 ciento diez metros ochenta y seis centímetros, con Amando Montero Montes; Al Sur, en 110.86 ciento diez

metros ochenta y seis centímetros, con camino a Tancoyolillo; Al Oriente, en 99.80 noventa y nueve metros ochenta centímetros, con Amando Montero Montes, y Al Poniente, mide 102.00 ciento dos metros, con Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.-----

Manifiestan el señor Licenciado Miguel Ángel Torres Olguín, en su carácter de Presidente Municipal y la señora Ana Lina Mendoza Pedraza, en su carácter de Síndico Municipal, que el MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, adquirió el predio descrito en el antecedente anterior por medio del contrato de donación que le hizo el señor Amando Montero Montes, como lo justifica mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 6,909 seis mil novecientos nueve, de fecha 06 seis de septiembre del año 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del suscrito Licenciado Pedro Torres Saucedo, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 02 dos, de esta ciudad de Jalpan de Serra, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro., bajo el folio Inmobiliario número 19856, de fecha 06 seis de diciembre del año 2010 del año 2010 dos mil diez.- Documento que tengo a la vista y del cual agrego copia al apéndice del presente instrumento, señalándolo con la letra "B". -----

III.- Que para ser objeto de esta operación de donación, se separa una fracción del terreno rústico descrito en el punto de antecedentes I primero de este Instrumento; mismo que para una mayor identificación se señala que cuenta con una superficie de 2-80-44.87 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 281.27 metros, con Amando Montero Montes; Al Sur, en cinco líneas que miden 110.86, 83.31, 10.58, 38.18 y 61.26 metros, con Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Amando Montero Montes y con Universidad Tecnológica de San Juan del Río; Al Oriente, en 86.14 metros, con Amando Montero Montes, y Al Poniente, mide 84.74 metros, con Amando Montero Montes. -----

IV.- Manifiestan el señor Licenciado Miguel Ángel Torres Olguín, en su carácter de Presidente Municipal y la señora Ana Lina Mendoza Pedraza, en su carácter de Síndico Municipal, que al adquirir por medio de este Instrumento, la fracción del predio descrita en el antecedente número III, y al estar unida físicamente con el Inmueble Urbano propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, descrito de igual manera en el punto de antecedentes número II dos romano de esta Escritura, en este acto los fusionará para que de ahora en adelante pasen a formar una sola unidad topográfica, y que en conjunto arrojan una superficie de 3-91-63.94 tres hectáreas, noventa y un áreas y sesenta y tres punto noventa y cuatro centiáreas, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 281.27 metros, con Amando Montero Montes; Al Sur, en seis líneas que miden 110.86 metros, con camino a Tancoyolillo, 102.00 y 83.31 metros, con Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, 10.58, 38.18 y 61.26 metros, con Universidad Tecnológica de San Juan del Río y Amando Montero Montes; Al Oriente, en 185.94 metros, con Amando Montero Montes, y Al Poniente, mide 84.74 metros, con Amando Montero Montes. -----

IV.- El señor Amando Montero Montes, manifiesta que con motivo de las operaciones realizadas con anterioridad a este acto y con la donación que hoy formaliza por medio de este Instrumento, el predio rústico de su propiedad se redujo a una superficie aproximada de 30-73-71.23 hectáreas. -----

V.- GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES.- Continua manifestando "LA PARTE DONANTE", que la fracción del inmueble rústico descrito en el antecedente que precede, se encuentra libre de gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones y servicios. -----

VI.- Manifiestan el señor Licenciado Miguel Ángel Torres Olguín, en su carácter de Presidente Municipal y la señora Ana Lina Mendoza Pedraza, en su carácter de Síndico Municipal, que el MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, adquiere para sí, la fracción del terreno rústico materia de esta operación, y que el objeto de la adquisición es con la finalidad de



utilizarlo para de Obras de beneficio social y en el área que hoy se dona es para la construcción de un Panteón Municipal.-----

VII.- En mérito de lo anterior se dictan las siguientes:-----

----- CLAUSULAS :-----

PRIMERA.- El señor AMANDO MONTERO MONTES, D-O-N-A en favor del MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, representado en este acto por el señor Licenciado MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, y la señora ANA LINA MENDOZA PEDRAZA, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, quienes con ese carácter A-C-E-P-T-A-N expresamente la donación que se hace de la fracción del terreno rústico que se ha descrito, con la superficie, medidas y colindancias que se han dejado mencionadas en el punto de antecedentes número III tres de este instrumento y que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra, al corriente de sus impuestos, y libre de todo gravamen.-----

SEGUNDA.- La Parte Donataria, en este acto declara que al adquirir la fracción del inmueble descrita en el antecedente número III tres, y al encontrarse unida físicamente con un inmueble urbano de su propiedad descrito en el punto de antecedentes número II dos, los fusionara en este Instrumento, para que de ahora en adelante pasen a formar una sola unidad topográfica, que en conjunto arrojan la superficie, medidas y colindancias que se han dejado señaladas en el punto número IV cuatro de los antecedentes de esta Escritura, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.-----

TERCERA.- La presente donación es a título gratuito y para todos los efectos fiscales se declara que el terreno ha sido valuado, en la cantidad de \$4,606.58 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 58/100 M.N.).-----

CUARTA.- La Parte Donante se desapodera del dominio, propiedad y posesión de la fracción del terreno rústico que dona; todo lo cual recibe la Parte Donataria a su entera satisfacción. -

QUINTA.- El señor Licenciado MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, y la señora ANA LINA MENDOZA PEDRAZA, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, manifiestan que el predio rústico materia de este Instrumento, se adquiere en donación para formar parte del Patrimonio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, toda vez que se adquiere con la finalidad de utilizarlo para la construcción de Obras de beneficio social y en el área que hoy se dona es para la construcción de un Panteón Municipal.-----

SEXTA.- La Parte Donataria declara: Que por cuanto ve al uso y destino de la fracción del terreno que adquiere quedará sujeto a los planes que sobre Provisiones, Usos y Reservas y Destinos hayan sido aprobados y publicados en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Querétaro, que estuvo vigente hasta el día 6 de agosto de 1992, y sustituida por el Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan que en esta operación no hay lesión, error, ni enriquecimiento ilegítimo, pero que si lo hubiere renuncian al ejercicio de las acciones relativas en los términos de los artículos 1702 y 1762 del Código Civil y 26 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado.-----

OCTAVA.- Son por cuenta de la parte donataria todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de esta Escritura.-----

----- P E R S O N A L I D A D :-----

La personalidad con que comparecen en este acto el señor Licenciado MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN y la señora ANA LINA MENDOZA PEDRAZA, la acreditan con la exhibición de los siguientes documentos:-----

I.- Con la copia certificada del Acta de Cabildo número 1 uno, de la Sesión Solemne de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, celebrada el día 1º primero de Octubre del año 2009 dos mil nueve, en la que se tomó la protesta al H. Ayuntamiento Municipal del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para el período del mes de Octubre del año 2009 dos mil nueve, al mes de Septiembre del año 2012 dos mil doce, y de donde se deduce que el compareciente, señor Licenciado MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN, tomo Protesta de Ley.- Documento que tengo a la vista y del cual agrego copia al apéndice, señalándolo con la letra "B".-----

II.- Con la copia certificada de la "Constancia de Mayoría", que fuera expedida por el Consejo Distrital XV, del Instituto Electoral de Estado, con cabecera en Jalpan de Serra, Querétaro., a favor de la formula postulada por el Partido Acción Nacional y en la cual se aprecia que fue elegido como Sindico Municipal Propietario a la C. ANA LINA MENDOZA PEDRAZA, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., para el período 2009-2012, electo por el principio de mayoría relativa, lo anterior con fundamento en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13, 143 y 149 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, una vez que fue declarada la validez de la elección celebrada el 5 cinco de julio del 2009 dos mil nueve, electo por el principio de mayoría relativa.- Documento que tengo a la vista y del cual agrego copia al apéndice, señalándolo con la letra "C".-----

Así mismo manifiestan los comparecientes, que la Representación con que se ostentan en este acto, no les ha sido revocada, ni modificada de manera alguna en sus facultades. -----

----- G E N E R A L E S : -----

Por sus generales los comparecientes manifiestan: Ser AMANDO MONTERO MONTES, mexicano, originario y vecino de esta ciudad de Jalpan de Serra, Qro., nacido el día 29 de Mayo de 1933, con domicilio actual en calle Sauz número 4, en esta ciudad, soltero, comerciante, quien se identifica con la credencial para votar con número de folio 40811923, con clave única de registro de población MOMA330529HQTNM02.- Ser MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN, mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, donde nació el día 03 de junio de 1982, con domicilio actual en calle Ciprés, colonia Arboledas, en esta ciudad, funcionario de elección popular, casado y quien se identifica con la credencial de elector con fotografía con número de folio 0129275888.- Ser ANA LINA MENDOZA PEDRAZA, mexicana por nacimiento, originaria de la ciudad de Querétaro, Querétaro., donde nació el día 31 de enero de 1974, con domicilio actual en Prolongación Mariano Matamoros, barrio El Platanito, en esta ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, Sindico Municipal, casada, quien se identifica con la credencial para votar con número de folio 073281288.- Todos al corriente en el pago de sus impuestos declaración que hacen sin justificarlo.-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Que conozco a los comparecientes a quienes considero con aptitud legal para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario; que tuve a la vista los documentos que se mencionan en la presente escritura, y una vez que di lectura integra a la presente, y explique su contenido, alcance y fuerza legal, los comparecientes manifiestan su conformidad y para constancia firman. -----

El presente instrumento se hace constar en los folios números 11210 y 11211 del protocolo abierto de esta Notaria a mi cargo.- ANTE MI.- DOY FE. -----

Amando Montero Montes.- Rúbrica.- Miguel Ángel Torres Olgúin.- Rúbrica.- Ana Lina Mendoza Pedraza.- Rúbrica.- Lic. Pedro Torres Saucedo.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría Número Dos.-----

NOTA DE AUTORIZACION DEFINITIVA.- Jalpan de Serra, Querétaro, a los 18 dieciocho días del mes de agosto del año 2011 dos mil once.- Con esta fecha, y cumplidos los requisitos de

Ley, autorizo definitivamente esta escritura.- Doy fe.- Lic. Pedro Torres Saucedá.- TOSP-550116-9X1.- Rúbrica.- El sello de autorizar del Notario. -----
IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- No se calculó ni se retuvo Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, toda vez que la adquirente tiene la obligación de tributar dentro del Título II, de la Ley de la materia. -----
TRASLADO DE DOMINIO.- No causa Impuesto de Traslado de Dominio de acuerdo al Artículo 63, Fracción I, de la Ley de Hacienda de Los Municipio del Estado de Querétaro. -----
Valor Fiscal.- \$4,606.58. -----
Valor de Operación.- \$4,606.58. -----
Clave Catastral.- 090114248212763. -----
ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, VA COMPUESTO DE TRES HOJAS UTILES QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COTEJADAS CON SU ORIGINAL Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.- SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.- DOY FE. -----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro Torres Saucedá", written over a horizontal line.

LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO DOS
TOSP-550116-9X1.

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACION DE DOMINIO

C. TESORERO DEL MUNICIPIO DE: Jalpan de Serra, Querétaro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Querétaro, y para efecto del pago de Impuesto sobre Traslación de Dominio comunico a usted que ANTE MI se ha celebrado la operación que contiene los siguientes datos.

>> DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NOTARIO <<

NOMBRE DEL NOTARIO: Lic. Pedro Torres Saucedá. Notario Titular.
NUMERO DE LA NOTARIA: Dos. **DOMICILIO:** Morelos 4, centro, Jalpan de Serra, Qro. Tel. 296-03-23

>> DATOS DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION <<

No. DE ESCRITURA: 7,209 **FECHA DE ESCRITURA:** 23 de marzo del 2011.
NATURALEZA DE LA OPERACIÓN: Donación y Fusión de Predios.

>> DATOS DE IDENTIFICACION DEL (OS) ADQUIRENTE (S) <<

NOMBRE: Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
DOMICILIO: Calle Independencia número 12, colonia centro, de esta ciudad. **R.F.C. MJS140116AEB**

>> DATOS DE IDENTIFICACION DEL (OS) ENAJENANTE (S) <<

NOMBRE: Amando Montero Montes **FECHA DE NAC:** 29/05/1933.
DOMICILIO: Calle Sauz número 4, colonia centro de esta ciudad de Jalpan de Serra, Qro.

>> DATOS DE IDENTIFICACION DEL (OS) INMUEBLE (S) <<

TOTAL DE LA FRACCION (ADQUIERE) CLAVE CATASTRAL: 090114248212763 (RUSTICO) Sup. 2-80-44.87 Has.
PREDIO DE SU PROPIEDAD CLAVE CATASTRAL: 090114248212750 (RUSTICO) Sup. 1-11-19.07 Has.
UBICACION DE LOS PREDIOS: Predios que se encuentra ubicados en Rincón Colorado en esta ciudad de Jalpan de Serra, Qro.
ENAJENACION: Fracción del predio.

>> MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS PREDIO (S) QUE SE ENAJENA (N) <<

Fracción: Al Norte: mide 281.27 metros, con Amando Montero Montes; Al Oriente: mide 86.14 metros, con Amando Montero Montes; Al Sur: en cinco líneas que miden 110.86 y 83.31 metros, con Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, 10.58 metros, con Amando Montero Montes y 38.18 y 61.26 metros, con Universidad Tecnológica de San Juan del Río y Al Poniente: mide 84.74 metros, con Amando Montero Montes. **Sup. 2-80-44.87 Has**
Predio de su propiedad: Al Norte: mide 110.86 metros, con Amando Montero Montes; Al Oriente: mide 99.80 metros, con Amando Montero Montes; Al Sur: mide 110.86 metros, con camino a Tancoyolillo y Al Poniente: mide 102.00 metros, con Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. **Sup. 1-11-19.07 Has**

>> MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO YA FUSIONADAS <<

Al Norte: mide 281.27 metros, con Amando Montero Montes; Al Oriente: mide 185.94 metros, con Amando Montero Montes; Al Sur: en seis líneas que miden 110.86 metros, con camino a Tancoyolillo, 102.00 y 83.31 metros, con Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, 10.58 metros, con Amando Montero Montes y 38.18 y 61.26 metros, con Universidad de Tecnológica de San Juan del Río y Al Poniente: mide 84.74 metros, con Amando Montero Montes.

SUPERFICIE DEL PREDIO YA FUSIONADA: Sup. 3-91-63.94 Has.

>> ANTECEDENTES DE PROPIEDAD <<

ESCRITURA: 992 **DE FECHA:** 06 de diciembre de 1975 **PARTIDA:** 268 **LIBRO:** 7 TOMO III SERIE: "A"
SECCION: Primera **DEL REGISTRO PUBLICO DE:** Jalpan de Serra, Qro. **FECHA DE REGISTRO:** 03 de octubre de 1977.

ESCRITURA: 6909 **DE FECHA:** 06 de septiembre del 2010 **FOLIO REAL DE INMUEBLES NUMERO** 19856 **DEL REGISTRO PUBLICO DE:** Jalpan de Serra, Qro. **FECHA DE REGISTRO:** 06 de diciembre del 2010.

>> LIQUIDACION DE IMPUESTO <<

VALOR FISCAL:	\$	4,606.58
VALOR DE OPERACIÓN:	\$	4,606.58
BASE GRAVABLE:	\$	92.13
2.0% SOBRE BASE GRAVABLE:	\$	23.03
MAS EL 25% ADICIONAL:	\$	
MAS RECARGOS, MULTAS, ETC.	\$	
TOTAL A PAGAR:	\$	<u>115.16</u>



LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA
FIRMA DEL NOTARIO

TOSP-550116-9X1
No. DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE CATASTRO

FECHA RECIBIDO 08 JUN. 2011 Recibe _____ Hora _____		FECHA ENTREGA O REGRESADO 08 JUN. 2011 DIRECCION DE CATASTRO TRASLADO DE DOMINIO	FECHA CAPTURA
Delegación Regional de Catastro en Jalpan S-A Se recibe la presente solicitud con fundamento en lo dispuesto por el ARTICULO 72 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Art.		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS TRAMITE TERMINADO DELEGACIÓN DE JALPAN	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE INGRESOS O TESORERIA MUNICIPAL


 EL EMPADRONADOR

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERETARO
DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
 Administración 2009-2012

JALPAN, Qro., a 18 de Agosto de 2011

PARA INSCRIPCIÓN DE OTROS ACTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Naturaleza de la Operación	Monto de la Operación	Partida	Libro	Tomo	Antecedente Registral		Folio Real	De fecha
					Sección	Serie		

NOTAS: No causa Impuesto de Traslado de Dominio de Acuerdo al Artículo 63, Fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

AVALÚO FISCAL

ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

A321921

Calles Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro.
Tel. 441 276 04 37

AF-RNE-119-11

I. ANTECEDENTES

SOLICITANTE DEL AVALUO	Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
VALUADOR	ING. EFRAIN DIAZ MEJIA
REG NO.	61
FECHA DEL AVALUO	01 DE FEBRERO DE 2011
INMUEBLE QUE SE VALUA	PREDIO RUSTICO NO EDIFICADO
PROPIETARIO	Armando Montes Montes
REGIMEN DE PROPIEDAD	Privada individual
PROPOSITO DEL AVALUO	Conocer el valor fiscal del inmueble para pago de impuestos o derechos
UBICACIÓN DEL PREDIO	Predio denominado "Los Pitayos", en El Rincón Colorado Jalpan de Serra, Querétaro
MUNICIPIO	Jalpan de Serra
CLAVE CATASTRAL	090114248212763 
COORDENADAS UTM	X 453 700 Y 2 344 400

II. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

ACCESIBILIDAD: A Regularmente comunicado
CATEGORÍA POLÍTICA: B Rancho
CERCANÍA A ZONAS: C Lejana

Delegación Regional
de Catastro en
Jalpan

08 JUN. 2011

Recibe... 4
Hora... 10:30

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN: datos proporcionados por el solicitante por el ARTICULO 72 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga

NORTE: 281.27 mts. Linda con Amando Montero Montes

ORIENTE: 86.14 mts. Linda con Amando Montero Montes

SUR: En tres líneas mide: 110.88 mts., 132.07 mts., y 61.26 mts. Linda con Municipio de Jalpan de Serra Querétaro y Universidad Tecnológica de San Juan del Río y Amando Montero.

PONIENTE: 84.74 mts. Linda con Amando Montero Montes

AREA TOTAL: 2,804,487 Has

PROFUNDIDAD DEL SUELO: D De 0.10 a 0.15 mts.

USO DEL SUELO: E Pastizal natural, desprovisto de vegetación

CAPACIDAD AGROLOGICA: F Practicultura limitada

EROSIÓN: G Requiere control inmediato

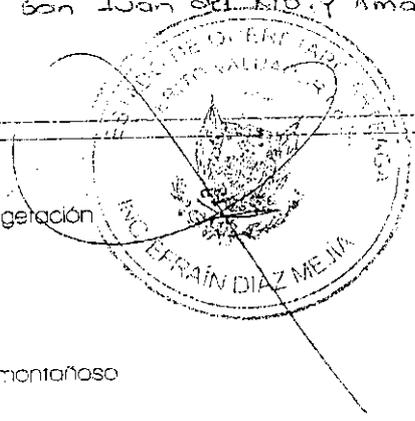
PEDREGOSIDAD: H Pedregosa

TOPOGRAFÍA: I Con Disección severa a terreno montañoso

TEXTURA: J Gruesa

RÉGIMEN DE TENENCIA: L Pequeña propiedad

SERVIDUMBRES Y RESTRICCIONES: Ninguna que lo amerite o demerite



III. CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

El criterio y procedimiento de valuación que se utiliza para la obtención del valor fiscal del terreno se realiza en base a los parámetros de valor establecidos por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, obtenidos mediante un método de valuación masiva considerando, como factor importante los valores de venta en el mercado de terrenos con características similares al del estudio, las medidas que se utilizaron para el cálculo del área del terreno fueron las que ampara el documento de propiedad.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS
TRÁNSITO DE DOMINIO

08 JUN. 2011

TRAMITADO
DELEGACIÓN DE JALPAN

AVALUO FISCAL

ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

A 321921

Carretera Mejía-Campo No. 127,
Caj. Centro, Caltepec de Méndez, Querétaro,
Tel. 441 276 04 37

AF-308-11

CONCEPTO	SUPERFICIE	VALOR	FACTOR	VALOR
1	2.804487	30,750.00	0.0181	\$4,608.58

VI. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSIÓN

Los índices obtenidos en el estudio, se dan en función del tipo de terreno. Se tomó en consideración el uso de suelo, la ubicación del terreno, la geometría del mismo y el acceso al mismo. Las medidas se verificaron físicamente y se compararon con las del documento que ampara la propiedad, tomándose para el cálculo las medidas del documento coincidentes con las físicas.

VII. CONCLUSIÓN

EL VALOR DEL INMUEBLE AL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2011 ES LA CANTIDAD DE \$4,608.58 M. N.
(TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 58/100 M. N.)

VIII. VALOR REFERIDO

EL VALOR DEL INMUEBLE AL DÍA ES LA CANTIDAD DE M. N.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO
TRASLADO DE DOMINIO
08 JUN. 2011
TERMINADO

Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro
Dirección de Catastro
RECIBIDO
08 JUN. 2011
Recebe...
Hors... 10:30
Se recibe la presente solicitud con fundamento en lo dispuesto por el ARTÍCULO 73 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

PROPUESTA DE SUBDIVISION

"EL PITAYO", CERCA DE PIEDRA SUELTA
CORONADO

"EL PITAYO", CERCA DE PIEDRA SUELTA
CORONADO

563.50 ML

374.10 ML

LOTE 1 = 30-73-71.23 HAS

LOTE 2 = 28.044.57 M2
AREA DE DONACION
PARA PANTEON MUNICIPAL

CALLEJON A TANCYOYOLLO
CORONADO

"EL PITAYO", CERCA DE PIEDRA SUELTA
CORONADO



En Jalisco
Compartimos
Elecciones



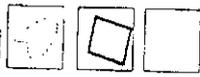
Subdivisión de Desarrollo Urbano

PROYECTO
SUBDIVISION DE PREDIO
AMANDO MONTERO

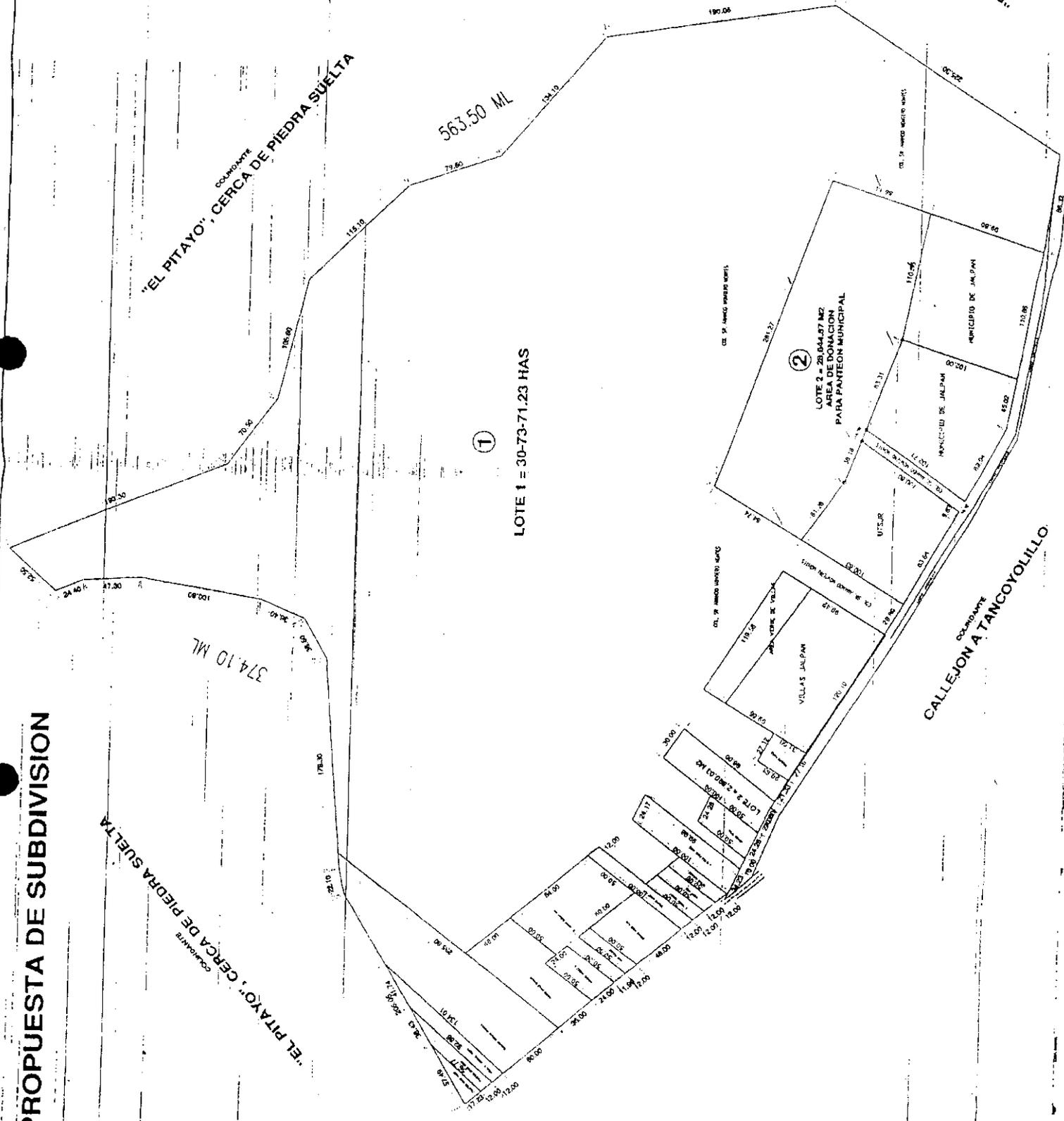
ESCALA GRAFICA 1:500

PL-D

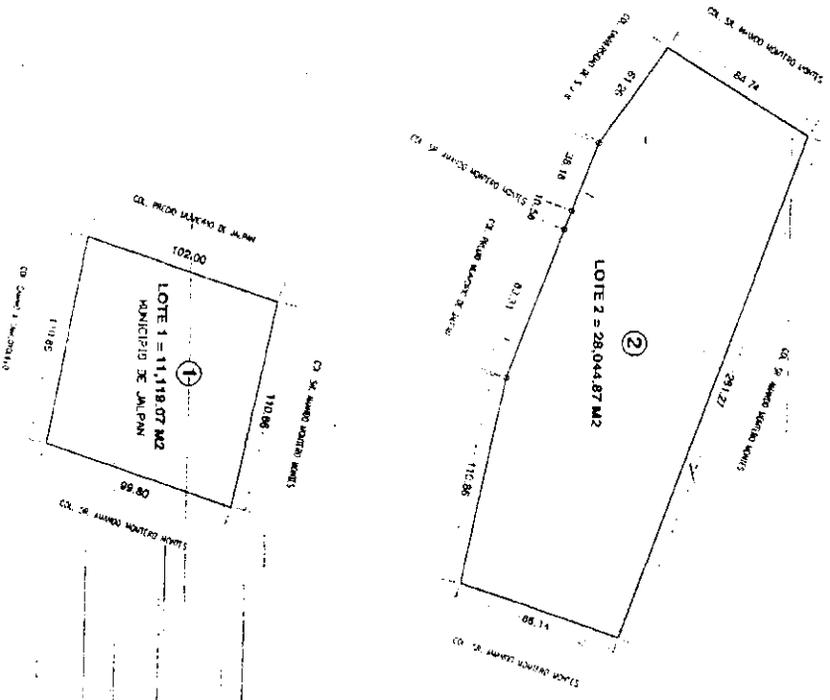
SIMBOLOGIA



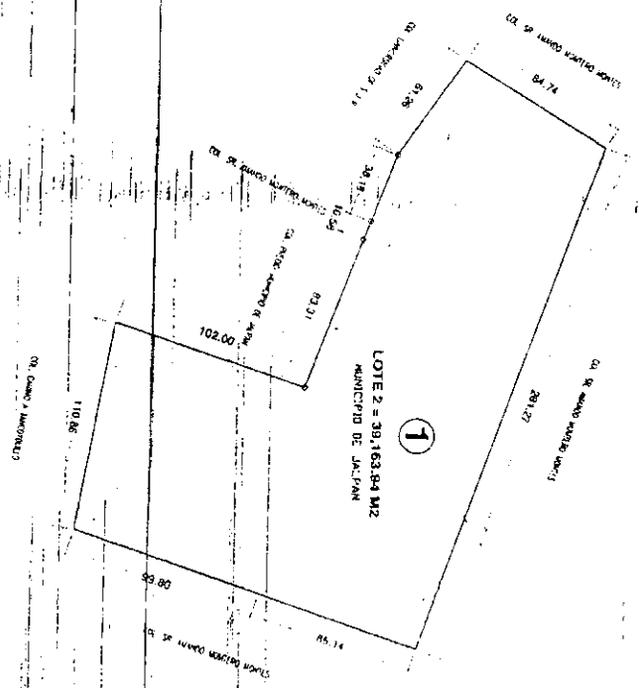
CUADRO DE AREAS	
①	LOTE 1 = 30-73-71.23 HAS
②	LOTE 2 = 28-044-87 M2



ESTADO ACTUAL



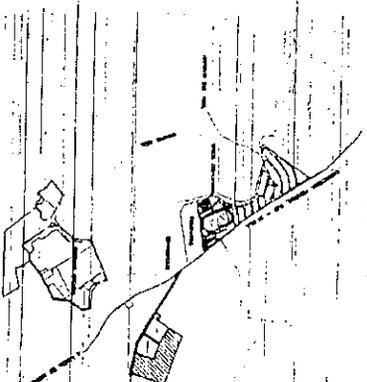
PROPUESTA DE FUSION



SIMBOLOGIA

-  POLIGONAL DE PREDIO
-  FUSION DE PREDIO

CUADRO DE AREAS	
①	LOTE 1 = 11,118.07 M2
②	LOTE 2 = 28,044.87 M2
TOTAL	LOTE = 39,163.84 M2



		
Subdirección de Desarrollo Urbano		
PROYECTO SUBDIVISION DE PREDIO AMANDO MONTERO		
ESCALA GRAFICA 1:500	PL-D	JUNIO 2008



**ESTA COPIA CERTIFICADA NO ES
TITULO DE PROPIEDAD**

LA CIUDADANA LIC. MARICELA MARQUEZ GONZALEZ,
SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN JALPAN DE SERRA,
QRO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y
EXACTA, Y FUE SACADA DEL DOCUMENTO INSCRITO
BAJO EL FOLIO INMOBILIARIO 00026010/0001 DE
FECHA 26 DE AGOSTO DE 2011, SECCION PRIMERA,
MISMA QUE CONSTA DE 07 FOJAS.-----

LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA
EMISIÓN DE LA PRESENTE COPIA FUERON EXENTOS
CONFORME AL ARTICULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL
PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN JALPAN DE
SERRA, QRO., A LAS 09:34 HORAS CON NUMERO DE
PRELACION 457/2020, DEL DIA 20 DE FEBRERO DE
2020, EMITIDO POR LA LIC. MARICELA MARQUEZ
GONZALEZ, SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, SUBDIRECCION
JALPAN DOY FE.-----

ATENTAMENTE



**LIC. MARICELA MARQUEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.**





SUBDIRECCION JALPAN DE SERRA

000000036 08/2011 COMPROBANTE DE INSCRIPCION
INMOBILIARIO

CONTROL : 2195 2011
FECHA Y HORA DE RECEPCION : 26/08/2011 09:55:41
DOCUMENTO : 7209 **DE FECHA :** 23/03/2011
NOTARIA : 2 TITULAR
LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA
SOLICITANTE : LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN

MOVIMIENTOS

ACTO DESCRIPCIÓN FECHA Y HORA DE REGISTRO

FOLIO OP. INSC. / ANOT. SECCION UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN

39 DONACION 26/08/2011 16:27:43

25446 3 ANOTACIÓN INMOBILIARIO RESTO DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA AREA TERRENO : 33-54-16-10 HAS.
26008 2 INSCRIPCIÓN INMOBILIARIO FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA AREA TERRENO : 2-80-44-87 HAS.

DONANTE :

AMANDO MONTERO MONTES

DONATARIO(S) :

APELLIDO PATERNO / RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO		

46 FUSION DE PREDIOS 26/08/2011 16:27:48

19856 3 ANOTACIÓN INMOBILIARIO FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA AREA TERRENO : 1-11-19-7 HAS.
26008 3 ANOTACIÓN INMOBILIARIO FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA AREA TERRENO : 2-80-44-87 HAS.
26010 1 INSCRIPCIÓN INMOBILIARIO RINCO COLORADO, EN ESTA CIUDAD MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA AREA TERRENO : 3-91-63-94 HAS.

SOLICITADA POR :

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO

PROPIETARIO(S) :

APELLIDO PATERNO / RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO		

64 SUBDIVISION DE PREDIOS 26/08/2011 16:27:35

25446 2 ANOTACIÓN INMOBILIARIO RESTO DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA AREA TERRENO : 33-54-16-10 HAS.
26008 1 INSCRIPCIÓN INMOBILIARIO FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA AREA TERRENO : 2-80-44-87 HAS.
26009 1 INSCRIPCIÓN INMOBILIARIO RESTO DEL PREDIO DENOMINADO "LOS PITAYOS CERRIL", UBICADO EN RINCON COLORADO, EN ESTA CIUDAD MUNICIPIO : JALPAN DE SERRA AREA TERRENO : 30-73-71-23 HAS.

SOLICITADA POR :

AMANDO MONTERO MONTES

PROPIETARIO(S) :

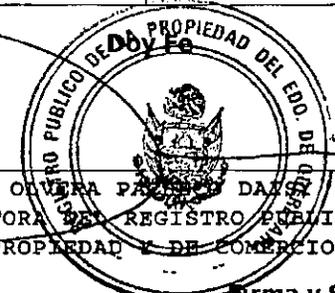
15713013915613113149H133150147



SUBDIRECCION JALPAN DE SERRA

**000000036 08/2011 COMPROBANTE DE INSCRIPCION
INMOBILIARIO**

ACTO		DESCRIPCIÓN		MOVIMIENTOS		FECHA Y HORA DE REGISTRO	
FOLIO	OP.	INSC. / ANOT.	SECCION	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN			
APELLIDO PATERNO / RAZON SOCIAL		APELLIDO MATERNO		NOMBRES			
MONTERO		MONTES		AMANDO			


 OLIVERA PARRON DANA
 SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
 PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

REGISTRADOR : OPD/Sin jefe de Area/GPMARIA ISABEL

Firma y Sello
JALPAN . QRO

Sello Electrónico de Registro

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. DONACION EN EL FOLIO INMOBILIARIO : 00026008/0002. EL 26 DE AGOSTO DE 2011 FUSION DE PREDIOS EN EL FOLIO INMOBILIARIO : 00026010/000 EL 26 DE AGOSTO DE 2011 SUBDIVISION DE PREDIOS EN LOS FOLIOS INMOBILIARIO : 00026008/0001, 00026009/0001. EL 26 DE AGOSTO DE 2011 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUERETARO, SUBDIRECCION JALPAN DE SERRA
